



TRAS LA PISTA
DEL FONDO

JULIO 2026

INDICE

La Necesaria Transparencia Del Fondo	3
I. El Fondo Petrolero en detalle	8
1. La base legal del Fondo Petrolero: la Orden Ejecutiva n.º 14.373 y su administración. Comparación con otras experiencias	9
2. Tipo de ingresos	10
3. Estimación de los ingresos del Fondo y del Gobierno interino	15
4. Reglas para el uso de los depósitos del Fondo Petrolero	25
5. Estimación de las erogaciones realizadas desde el Fondo hacia Venezuela	28
6. La protección de los depósitos frente a los acreedores de la deuda pública venezolana	31
7. La ausencia de mecanismos transparentes de auditoría y control de los depósitos	33
II. Empresas del sector hidrocarburos presentes en Venezuela: situación operativa, dónde están y qué producen.	35
1. Lista de empresas socias de Pdvsa, producción estimada y ubicación.	35
2. Empresas mixtas, estatus de operación y cuáles tienen licencias	43
3. Contratos de Participación Productiva y lugar de explotación	46
4. Empresas socias de Pdvsa, país de registro y personas vinculadas	48
III. Licencias, agenda de promoción de inversiones y mapa de poder.	56
1. Licencias	56
2. Agenda internacional de promoción de inversiones	61
3. Mapa de poder en la gestión económica: economía y finanzas, hidrocarburos, minería, comercio, industrias.	68
IV. Propuestas para mejorar la transparencia en la gestión ante la emergencia humanitaria por los terremotos del 24 de junio de 2026	80
Anexos	83
El contrato de participación productiva (CPP) y la distribución del ingreso petrolero	



LA NECESARIA TRANSPARENCIA DEL FONDO

La captura de Nicolás Maduro y Cilia Flores por fuerzas especiales de Estados Unidos el 3 de enero de 2026 ha marcado cambios importantes en la industria petrolera venezolana y en las industrias extractivas, incluyendo el gas y los minerales. Estos cambios –impulsados por las nuevas políticas de Estados Unidos– han repercutido favorablemente en la industria petrolera¹, pero todavía no en la ciudadanía.

Para junio de 2026, la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) estimó la producción petrolera en 1.187.000 barriles de petróleo por día (bpd) según fuentes secundarias. Análisis independientes arrojan montos menores. Así, para fines de mayo de 2026 la producción se estimó en 906.000 bpd². La diferencia no solo refleja problemas de transparencia en la industria petrolera, sino también de metodología, en la medida en que se incluyan otros productos, como los condensados. Con todo, la producción muestra una tendencia creciente sostenida.

El mayor crecimiento se ha dado en las exportaciones, pues las licencias generales emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) han permitido formalizar operaciones que antes estaban prohibidas y se realizaban de manera informal⁴. Las exportaciones también se han beneficiado por los altos inventarios acumulados tras las acciones emprendidas por el Gobierno de Estados Unidos a finales de 2025, que impusieron un “bloqueo” al comercio. La conjunción de estos dos factores llevó a un récord de exportaciones, con un pico superior a 1.250.000 bpd en mayo de 2026⁵. Sin embargo, una vez que los inventarios acumulados se agoten, las exportaciones de crudo disminuirán, pues se destinan entre 150.000 y 200.000 bpd al mercado interno.

1 Transparencia Venezuela (2026). PDVSA y el nuevo orden petrolero en Venezuela 2026, febrero de 2026: <https://transparenciave.org/pdvsay-el-nuevo-orden-petrolero-de-venezuela-en-2026/>

2 OPEC Monthly Oil Market, 11 de junio de 2026: <https://momr.opec.org/pdf-download/>

3 Juan Szabo y Luis Pacheco, Reporte de Análisis Energético: 26 de mayo. La Gran Aldea, 26 de mayo de 2026: <https://lagranaldea.com/2026/05/26/reporte-de-analisis-energetico-26-de-mayo/>

4 Transparencia Venezuela. Economías Ilícitas al amparo de la corrupción: <https://transparenciave.org/economias-ilicitas/home/>

5 Discovery Alert (16 de junio de 2026) “Venezuela Oil Exports Reach a Seven-Year High in 2026”, <https://discoveryalert.com.au/venezuela-oil-exports-heavy-crude-market-shift-2026/>

Así las cosas, la reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobada en 2026, junto con las licencias generales emitidas por la OFAC como parte de las políticas de Estados Unidos después del 3 de enero, han creado un entorno institucional favorable al incremento de la producción y las exportaciones de crudo. Esta mejora se traduce en mayores ingresos petroleros para el Gobierno de Venezuela.

Desde el 9 de enero, todos los ingresos que corresponden al Gobierno de Venezuela por las exportaciones de petróleo son administrados por Washington mediante la Orden Ejecutiva del presidente Donald Trump n.º 14.373 que creó como un mecanismo de corto plazo el Fondo de Depósito del Gobierno Extranjero (FGDF por su nombre en inglés), en adelante también se utilizará la frase Fondo Petrolero. Esta orden obliga a que todos los pagos que correspondan al Gobierno de Venezuela por la venta de recursos naturales (petróleo, gas y minerales) se depositen en cuentas bajo su control.

Como resultado, a través del Fondo Petrolero, el Gobierno de Estados Unidos gestiona todos los ingresos provenientes de las exportaciones petroleras, de gas y minas, que pertenecen al Gobierno de Venezuela, lo que implica que un componente esencial de las finanzas públicas está bajo la administración de Estados Unidos. La creación del Fondo refuerza los mecanismos de protección frente a los acreedores de la deuda externa venezolana y podría ayudar a superar la opacidad estructural que define al Gobierno de Venezuela, después de más de dos décadas gestionando de manera arbitraria, discrecional y sin rendir cuentas los ingresos del Estado, en especial los provenientes de las exportaciones petroleras y de otras materias primas obtenidas de industrias extractivas. Un cambio en este sentido será prioritario para minimizar en Venezuela las prácticas de corrupción y lavado de dinero en estos sectores económicos.

Más allá de diversos anuncios a través de redes sociales, investigaciones de medios y declaraciones de algunos altos funcionarios ante el Congreso norteamericano, no se conoce algún mecanismo que permita acceder a información oficial sobre lo depositado en el Fondo Petrolero y el uso que se le ha dado a esos recursos.

Este reporte en su **primer capítulo** reconstruye la información disponible para realizar la radiografía de este Fondo, con estimaciones del total de recursos que pudieron haber sido depositados hasta junio de 2026, del uso que se les ha dado y del posible saldo.

A partir del análisis de fuentes distintas, entre ellas datos aportados por el Banco Central de Venezuela, de la balanza comercial para el primer trimestre: 5.491 millones de dólares, y para el segundo trimestres los reportes de exportaciones de petróleo de fuentes de Transparencia Venezuela y Reuters, el precio promedio del crudo venezolano entre abril y junio: 86,62 dólares por barril, propuestas de expertos internacionales y grupos de economistas, **se estima que el valor de las ventas por exportaciones de petróleo entre enero y junio de 2026 fue:**

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PETROLEROS EN VENEZUELA

Enero - junio 2026

Ventas por exportaciones

USD 15.166,8 Millones

Ingresos estimados del Fondo Petrolero
entre

USD 12.512,5 MM y 13.574,2 MM

Ingresos estimados del gobierno de Venezuela
entre

USD 6.357,7 MM y USD 8.162,6 MM

La diferencia entre el monto de las exportaciones y los ingresos estimados del Fondo corresponde a las empresas Chevron, Repsol, Eni, Maurel & Prom, y otras con licencias de la OFAC que las autorizan a comercializar el petróleo que producen y deducir de las **ventas sus costos operativos y beneficios**. La variación entre las cifras del Fondo está en función de premisas sobre el porcentaje que le es debido a las empresas socias.

Aunque no se tiene información de cuanto ha transferido el Departamento del Tesoro de Estados Unidos al Gobierno interino, **se estima que en el primer semestre le corresponden entre USD6.353,7 millones y USD8.162,6 millones**. El resto se habría destinado a importaciones de combustibles y diluyentes, pagos de deuda y proveedores, costos operativos de la industria petrolera, costos administrativos del Fondo en Estados Unidos, entre otros usos.

Se pudo conocer que la oferta de dólares del Banco Central de Venezuela para el mercado cambiario en el primer semestre del año fue de **6.104 millones** de dólares, divisas que se obtuvieron de fuentes petroleras (78,1%) y de fuentes no petroleras (21,9%).

Del lado del Gobierno de Venezuela, el 15 de enero de 2026, la presidenta encargada Delcy Rodríguez anunció la creación de dos fondos para utilizar el dinero proveniente de las exportaciones de hidrocarburos bajo custodia de Estados Unidos: uno de protección social, que contribuiría a mejorar los ingresos de los trabajadores y otro de infraestructuras y servicios, orientado al desarrollo económico y social. No hubo mención a la incorporación de los recursos en la Ley de Presupuesto 2026 ni la aprobación del Parlamento de las decisiones sobre el uso de los recursos. Hasta el momento de la edición de este informe no se ha publicado la Ley de Presupuesto 2026 y tampoco se ha tenido información sobre los dos fondos anunciados.

El mecanismo de protección del ingreso fiscal acordado por Estados Unidos en condiciones transparentes es tanto más importante ante la necesidad de atender el impacto de los terremotos del 24 de junio, la protección de las familias damnificadas y la reconstrucción de las zonas afectadas, sin olvidar la crisis estructural que padece Venezuela.

En el **segundo capítulo** se presenta un primer listado de las empresas nacionales y extranjeras con derechos sobre el petróleo, el gas y el oro venezolanos. Aquí destacamos que actualmente, además de Pdvsa, 53 empresas están explotando petróleo en Venezuela, de las cuales 14 están registradas en nuestro país y 39 tienen registro o son propiedad de empresas de 22 países.

Empresas socias de Pdvsa nacionales y extranjeras

Nº de empresas socias de Pdvsa	53	%	Nº de empresas socias de Pdvsa	53	%
Registradas en Venezuela	19	36%	En empresas mixtas (EM)	34	64%
Tienen registro o son de propiedad de empresas extranjeras de 22 países	34	64%	Con Contratos de Participación Productiva, distintas a las que participan en EM	19	36%

Se identificaron al menos 34 compañías socias en empresas mixtas y 19 con Contratos de Participación Productiva (CPP), distintas a las socias minoristas de las empresas mixtas. Las empresas de China y de Rusia siguen produciendo, lo que hace suponer que de alguna manera esos hidrocarburos se están comercializando, aunque no hay información clara al respecto.

El **capítulo III** contiene un breve historial de las 30 licencias para flexibilizar las sanciones, emitidas por la OFAC, las iniciativas del Gobierno interino y líderes de la oposición para promocionar las ventajas comparativas de Venezuela y un mapa de poder sobre las finanzas públicas, la política monetaria, las actividades extractivas, industriales y el comercio internacional, en el que queda en evidencia la concentración del poder económico en un pequeño círculo de confianza de Delcy Rodríguez Gómez: Anabel Pereira Fernández, Héctor José Silva Hernández, Calixto Ortega Sánchez, Héctor Andrés Obregón Pérez, Paula Kristina Henao Vera, Román Maniglia Darwich, Christian Moisés Hernández Verdecanna, Félix Plasencia, entre los principales. La mayoría ha ascendido en la administración pública acompañando a Delcy Rodríguez en entes bajo su autoridad directa.

Finalmente, se formulan propuestas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas del Fondo Petrolero y de las finanzas públicas de Venezuela.

- Conformar una unidad independiente de coordinación, gestión, monitoreo y transparencia de los recursos recibidos por Venezuela, ya sean del Fondo Petrolero o de ayuda humanitaria. Divulgación de las regulaciones sobre la administración del Fondo Petrolero y de los informes de gestión.
- Pdvsa debe presentar un informe sobre las exportaciones de petróleo realizadas al amparo de la Orden Ejecutiva n° 14.373, con identificación de los operadores económicos que han comprado crudo venezolano, el precio pagado, el volumen y las condiciones generales de venta. Pdvsa debe publicar todos los contratos de participación productiva suscritos. El ministerio competente en el sector de hidrocarburos debe señalar cuál es el régimen fiscal aplicable a cada socio de Pdvsa. La Contraloría General de la República debe auditar los reportes de Pdvsa sobre las ventas de petróleo amparadas por la Orden Ejecutiva n° 14.373.
- El Banco Central de Venezuela debe informar sobre las divisas recibidas, directa o indirectamente, del Departamento del Tesoro, destinadas a las intervenciones en el mercado cambiario. El ministerio con competencia en finanzas debe informar sobre los recursos recibidos del Departamento del Tesoro, incluyendo el detalle de las erogaciones realizadas con cargo a dichos ingresos y mostrar el resultado consolidado de la gestión fiscal. Los órganos y entes del sector público que hayan vendido otras materias primas, incluido Minerven, deben informar sobre las condiciones de venta, los recursos vendidos, los volúmenes y el precio.



EL FONDO PETROLERO EN DETALLE

1. La base legal del Fondo Petrolero: la Orden Ejecutiva n.º 14.373 y su administración. Comparación con otras experiencias.

El Fondo fue creado mediante la Orden Ejecutiva n.º 14.373 de 9 de enero de 2026, dictada por el presidente de Estados Unidos, Donald J. Trump. Esta orden fue dictada en ejecución de la Ley de Poderes de Emergencia Económica y de la Ley Nacional de Emergencias de Estados Unidos; se trata del mismo marco legal en el que se han dictado las órdenes ejecutivas del programa de sanciones relacionado con Venezuela, y también forma parte de ese programa.

El propósito de la Orden Ejecutiva dictada por Estados Unidos es proteger los ingresos del Gobierno de Venezuela provenientes de la venta de petróleo y otros recursos naturales frente a *“la amenaza de un embargo o la imposición de otro proceso judicial”*, en tanto esa amenaza *“perjudicará materialmente la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos”*, según dispone la sección 1. Para cumplir ese propósito, la orden dispone la administración, por parte del Gobierno de Estados Unidos, de los ingresos que le corresponden por la venta de recursos naturales, según lo establece la sección 2 de la orden analizada.

La administración de los ingresos petroleros venezolanos en un fondo especial ha sido una propuesta ampliamente estudiada, especialmente desde el inicio de la compleja emergencia humanitaria en 2017 y la imposición de sanciones en 2019. Una de las referencias que se ha considerado es el programa de petróleo por alimentos, administrado por la Organización de las Naciones Unidas con Irak e implementado desde 1995, al amparo de la resolución n.º 986 del Consejo de Seguridad, dictada el 14 de abril de 1995. Como concluyó el panel independiente presidido por Paul A. Volcker, el programa presentó importantes deficiencias debido a la escasa capacidad de las Naciones Unidas para administrar cuantiosos recursos y a la indebida participación del Gobierno de Irak en su implementación⁵.

Partiendo de estas lecciones, en 2022 el Grupo de Trabajo sobre Venezuela, organizado por The Atlantic Council, propuso que cualquier fondo para administrar ingresos petroleros debe enmarcarse en los principios internacionales humanitarios, a partir de una estructura de gobernanza imparcial, técnica y transparente, que debe contar con el apoyo de organismos internacionales. Asimismo, la organización, el funcionamiento y los desembolsos del fondo deben cumplir con estándares de transparencia⁶.

5 Paul A. Volcker, Richard J. Goldstone, y Mark Pieth (2025). *Independent Inquiry Committee, Manipulation of the oil-for-food programme by Iraqi regime*, Octubre de 2025: <https://www.files.ethz.ch/isn/13894/ManipulationReport.pdf>

6 Atlantic Council's Venezuela Working Group (2022) Exploring Humanitarian Frameworks for Venezuela, 2022: <https://www.atlanticcouncil.org/in-depth-research-reports/report/exploring-humanitarian-frameworks-for-venezuela/>

En 2022, el entonces Gobierno de Nicolás Maduro y la Plataforma Unitaria acordaron crear el Fondo de Protección Social para los venezolanos con activos externos “bloqueados”⁷. Sin embargo, la iniciativa no prosperó pese a la insistencia de las organizaciones no gubernamentales⁸.

Un antecedente a la Orden Ejecutiva n.º 14.373 en Estados Unidos lo encontramos en la Orden Ejecutiva n.º 14.604 de 11 de febrero de 2022, que creó un fondo con activos bloqueados del Banco Central de Afganistán (DAB) para financiar la ayuda humanitaria. La administración de ese fondo se confió a una fundación constituida en Suiza, cuya gobernanza está compuesta por dos académicos afganos, un funcionario del Departamento del Tesoro de Estados Unidos y un funcionario diplomático del Gobierno de Suiza⁹.

En el caso del fondo creado por la Orden Ejecutiva n.º 14.373 con recursos de Venezuela no hay ningún mecanismo de gobernanza especial, ni está regido por principios internacionales humanitarios, ni se articula con una organización especial del Gobierno de Venezuela.

Como se ha dicho, la creación del Fondo se justificó por los riesgos que esas medidas de embargo pueden representar para las políticas de Estados Unidos hacia Venezuela. De acuerdo con la sección 1 de la Orden Ejecutiva, el embargo, la ejecución o la cesión del Fondo Petrolero *“interferirá sustancialmente con nuestros esfuerzos críticos para garantizar la estabilidad económica y política en Venezuela”*. El fracaso de estos esfuerzos críticos *“pondría en peligro los principales objetivos de la política exterior de Estados Unidos, incluyendo: acabar con la peligrosa afluencia de inmigrantes ilegales y la avalancha de narcóticos ilícitos, que ha provocado la muerte de miles de ciudadanos estadounidenses; proteger los intereses estadounidenses frente a actores maliciosos como Irán y Hezbolá; y de llevar paz, prosperidad y estabilidad al pueblo venezolano y al hemisferio occidental en general”*.

De ello se infiere que, para el Gobierno de Estados Unidos, la administración y preservación del Fondo Petrolero es una condición necesaria para avanzar en las políticas orientadas a la recuperación de Venezuela tras los eventos del 3 de enero de 2026.

7 Efecto Cocuyo (2022). Plataforma Unitaria y gobierno de Maduro acuerdan en México liberar fondos bloqueados, 26 de noviembre de 2022: <https://efectococuyo.com/politica/plataforma-unitaria-y-gobierno-de-maduro-acuerdan-en-mexico-liberar-fondos-bloqueados/>

8 Transparencia Venezuela (2023). Organizaciones urgen creación del Fondo de Protección Social, 9 de julio de 2023: <https://transparenciave.org/organizaciones-urgen-creacion-fondo-social/>

9 Fund for the Afghan People <https://afghanfund.ch/>

2. Tipo de ingresos

La Orden Ejecutiva n.º 14.373 se aplica a los fondos pagados por terceros por la “venta de recursos naturales” venezolanos.

Los recursos naturales comprenden, en general, todo elemento que deriva de la naturaleza y no es producido por el ser humano. Diversas licencias generales han incluido en este concepto, el petróleo, el gas y los minerales.



Observatorio.gob.ve

La venta de petróleo, gas y minerales regida por la Orden Ejecutiva n.º 14.373 es aquella que se realiza fuera de Venezuela, esto es, mediante la exportación de esas materias primas, en tanto que la regulación de sanciones no puede incidir en pagos realizados en el territorio venezolano.

Las exportaciones regidas por esa orden son las realizadas por el Gobierno de Venezuela, incluyendo la República y sus empresas del Estado, como Petróleos de Venezuela S.A. (PdvsA). **Esto incluye las exportaciones realizadas directamente por el Gobierno o por operadores económicos privados que actúan por cuenta del Gobierno venezolano.** Por ello, estos pagos constituyen propiedad del Gobierno de Venezuela, según lo establecido en el literal (a) de la sección 4. Esto quiere decir que estos pagos no son propiedad del Gobierno de Estados Unidos, que actúa **como custodio y administrador**, según lo aclara el literal (b) de la citada sección 4.

Esta condición se ha reiterado en las licencias generales ya mencionadas. Por ejemplo, la Licencia General 52A, al autorizar la realización de operaciones prohibidas con Pdvsa en el sector de hidrocarburos (petróleo y gas), dispone que todo pago al Gobierno de Venezuela, como entidad bloqueada por las sanciones, debe realizarse al Fondo Petrolero, salvo “pagos por tributos domésticos, tasas o contribuciones” (Sección (a)(2)). Esta excepción aplica a los tributos que no se originan directamente de la producción petrolera y que son pagaderos en bolívares en Venezuela.

Licencias que permiten la venta de materia prima

Licencia General

Fuente: OFAC.



Todo pago queda regido por la Orden Ejecutiva, independientemente de quién sea el comprador y de la divisa de pago. Debemos recordar que, en virtud de las órdenes ejecutivas n.º 13.857, de 25 de enero de 2019, y n.º 13.384, de 5 de agosto de 2019, las operaciones con el Gobierno de Venezuela están prohibidas. Esta prohibición rige para toda transacción en Estados Unidos o con personas de ese país. Eventualmente, las transacciones con personas de otro país también están prohibidas, en la medida en que el Gobierno de Estados Unidos considere que dichas transacciones eluden la aplicación de las sanciones¹⁰. Por ello, la venta de materias primas por parte del Gobierno de Venezuela, en tanto transacción prohibida por las sanciones, queda sujeta a la citada Orden Ejecutiva.

¹⁰ Estas son las llamadas sanciones secundarias, las cuales aplican a operadores que no son personas de Estados Unidos ni realizan operaciones en ese país. Bajo las sanciones secundarias, estos operadores pueden ser sancionados, prohibiéndoseles realizar operaciones con personas de Estados Unidos o en ese país. Eso fue lo que paso con las sanciones secundarias a Rosneft. “Rosneft: EE.UU. sanciona a una filial de la petrolera rusa por su apoyo al gobierno de Nicolás Maduro”, BBC, 18 de febrero de 2020: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51552541>

En todo caso, la Orden Ejecutiva no autoriza la realización de transacciones prohibidas, pues solo regula el pago por la venta de materias primas. Por lo tanto, esa venta debe estar autorizada por licencias generales e individuales emitidas por la OFAC, incluyendo las licencias 52A (que cubren las exportaciones de hidrocarburos) y 51B (sobre minerales).

El grueso de los depósitos en el Fondo corresponde a las exportaciones petroleras. Pero la Orden Ejecutiva n.º 14.373 no se aplica a todos los pagos por la venta de petróleo o crudo venezolano, sino solo a los que corresponden al Gobierno de Venezuela. En el sector petrolero, estos pagos se determinan en función de los dos canales de exportación que existen bajo la reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos:

Canales de venta del petróleo

Operadores autorizados

Petróleos de Venezuela, S.A. (PdvsA), puede exportar directamente petróleo, típicamente a través de su filial PdvsA Petróleo, S.A. (PPSA)¹¹. La venta sólo puede hacerse a intermediarios autorizados por Estados Unidos y a empresas registradas en Estados Unidos.

Los operadores privados pueden exportar petróleo en el marco de los contratos petroleros, ahora regulados por la reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, siempre que cuenten con una licencia específica.

Consideraciones

Este crudo puede haber sido producido directamente por PPSA o por contratistas. En todo caso, PPSA actúa como vendedor, lo que implica que todo el pago de la venta corresponde a PPSA.



Fuente: análisis propio.

Estos contratos, conocidos como “Contratos de Participación Productiva” o CPP, pueden ser celebrados con filiales de PdvsA o entre el socio minoritario y la empresa mixta, en la cual PdvsA (por medio de su filial, Corporación Venezolana de Petróleo, CVP) ejerce el control¹².

No todo el pago por la venta de petróleo constituye un ingreso para el Gobierno de Venezuela, pues una porción de ese pago corresponde al contratista privado¹³.

¹¹ Bajo la Ley Orgánica de Hidrocarburos, las empresas mixtas solo pueden exportar crudo mejorado. El resto de crudo producido solo puede ser comercializado a través de PPSA.

¹² Los CPP, bajo distintas modalidades, surgieron en 2018, como un mecanismo de eludir las sanciones económicas y la incapacidad de PdvsA de producir petróleo. A partir de 2020 estos contratos se fundamentaron en la llamada Ley Antibloqueo, lo que determinó su opacidad. La reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobada en enero de 2026 les otorgó base legal, y definió un lapso de seis meses para revisar y ajustar los CPP firmados con anterioridad. Véase de Transparencia Venezuela: De la evasión de sanciones al lavado de dinero: el circuito de comercialización del petróleo venezolano (2019-2025), 22 de junio de 2026: <https://transparenciave.org/de-la-evasion-de-sanciones-al-lavado-de-dinero-el-circuito-de-comercializacion-del-petroleo-venezolano-2019-2025/>

¹³ Véase lo expuesto más adelante, y la distribución del ingreso derivado de los CPP del anexo I.

La sección 2 de la Orden Ejecutiva n° 14.373, con imprecisión, alude a los recursos que pertenecen al Gobierno de Venezuela, incluyendo a la República, el Banco Central de Venezuela y Pdvsa. Sin embargo, la venta de petróleo solo puede realizarla Pdvsa (a través de PPSA) o el contratista privado que opere en el marco del CPP. La República capta un porcentaje de la producción mediante su participación fiscal.

Participación fiscal del Estado Venezolano.

En la reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, esta participación incluye: (a) la regalía, de hasta el 30% **de la producción** más otras ventajas especiales que se pacten; (b) el impuesto integrado, equivalente hasta el 15% de los ingresos brutos¹⁴ y (c), el impuesto sobre la renta (ISLR) que, de acuerdo con la Ley especial, es del 50% del enriquecimiento neto gravable¹⁵. Los dos primeros conceptos deben pagarse al momento de la producción, ya sea en crudo o en efectivo. El pagador es PPSA o la empresa mixta¹⁶ pero, hasta el 7 de julio se desconocía cuál era el porcentaje que corresponde a la regalía e impuesto integrado, puesto que no se habían dictado las normas reglamentarias que debieron haberse publicado en febrero de 2026¹⁷.

Cuando el petróleo es producido por el contratista privado bajo el CPP, es el contratista quien debe transferir a PPSA o a la empresa mixta el porcentaje de la producción destinado al pago de regalías, ventajas especiales, impuesto integrado y el ISLR. El resto de la producción pertenece al contratista para cubrir los gastos de operación, incluida su remuneración¹⁸. Bajo la licencia general n.º 44, dictada en 2023, el modelo del CPP permitía al contratista retener una parte de la producción para amortizar la deuda de Pdvsa con este contratista¹⁹. La licencia general n.º 52A no autoriza ese pago, que, en todo caso, puede autorizarse mediante licencia individual.

14 Artículos 30 y 56 de la Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos publicada en G.O. 6.978 el 29/01/2026. Las ventajas especiales se definen en cada proyecto.

15 Artículo 53 de la Ley de Impuesto sobre la Renta. Eventualmente, la República también participa en la renta petrolera a través del pago de dividendos de Pdvsa. Rigen otros tributos no petroleros, como el impuesto al valor agregado.

16 Artículo 44 de la Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

17 Disposición transitoria cuarta de la Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. La indeterminación en cuanto a la participación fiscal del Estado fue parcialmente solucionada el 7 de julio de 2026 cuando se publicaron en la Gaceta Oficial el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (Decreto n° 5.381); y las Resoluciones 002/2026 y n° 024/2026 del Ministerio del Poder Popular de Hidrocarburos.

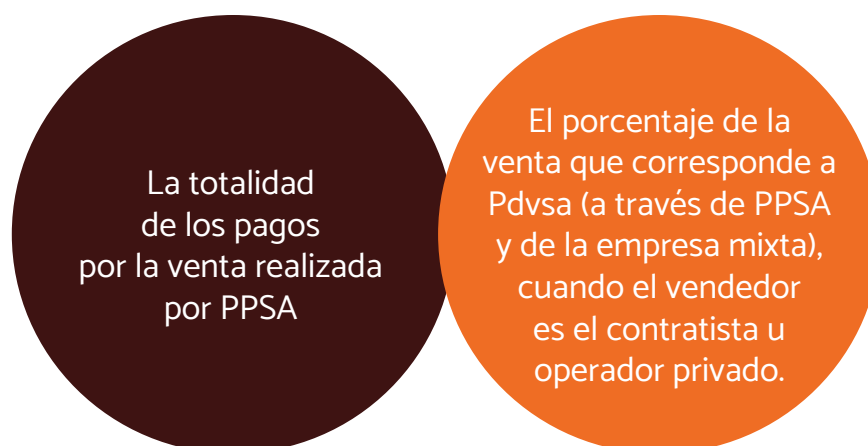
18 De acuerdo con el artículo 41 de la Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, la remuneración del contratista del CPP, en la práctica, es la diferencia entre el crudo producido y el porcentaje que se entrega a PPSA o a la empresa mixta, por concepto de “government take” y la participación en la utilidad del contrato.

19 Bajo ese modelo, la producción se destinaba a tres finalidades, a saber, aportar lo correspondiente al pago del “government take”, cubrir costos de operación y el repago de la deuda. Algunos especialistas estimaron que la primera finalidad correspondía al 50% de la producción, con lo cual, el contratista percibía la otra mitad de la producción. Véase a Herrera, Tamara, “Venezuela ante el riesgo de una nueva ola de sanciones”, en Balza, Roland (coordinador), Sobre las sanciones en Venezuela, AB Ediciones, Caracas, 2024, pp. 123 y ss.

El pago de la participación fiscal fue modificado por la Orden Ejecutiva n.º 14.373 y la licencia general n.º 52A; la República recibe ese pago por el crudo, pero el producto de su exportación quedará depositado en el Fondo Petrolero. De otro lado, ni PPSA ni el contratista privado pueden efectuar ese pago en efectivo, pues el producto de la venta igualmente queda retenido en el Fondo Petrolero. Por ello, los montos de pago a la República correspondientes a la participación fiscal se depositan en el Fondo Petrolero, lo que implica que dichos pagos no ingresan directamente al tesoro nacional.

De esa manera, los ingresos que se depositan en el Fondo Petrolero por las exportaciones petroleras corresponden a dos conceptos:

Ingresos que entran al Fondo Petrolero

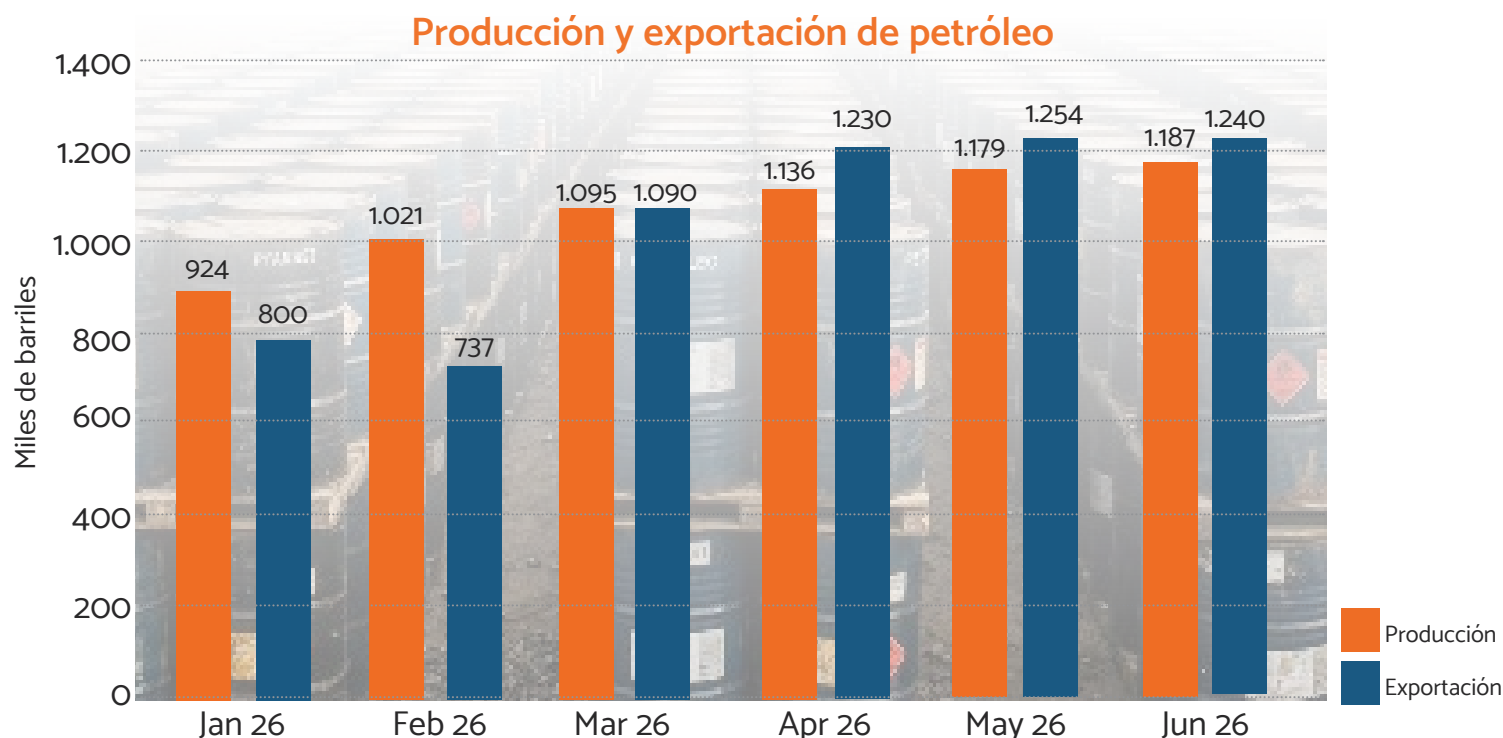


Estos ingresos incluyen los montos que deben ser pagados a la República por concepto de participación fiscal.

Sin embargo, **no hay información pública sobre ese porcentaje**, pues a la fecha, **no se ha publicado ninguno de los contratos suscritos**, aun cuando el artículo 1 de la **Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos establece el principio de transparencia contractual**. Tampoco se había definido, de manera general y pública, el porcentaje de la producción que corresponde a la República por concepto de regalías, ventajas especiales e impuesto integrado, con lo cual para el primer semestre de 2026, que no estaba vigente el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto N° 5.381 de 7 de julio de 2026, no es posible determinar con exactitud qué porcentaje de las ventas de petróleo realizadas por operadores privados corresponde a pagos a favor del Gobierno de Venezuela que deben quedar depositados en el Fondo Petrolero.

3. Estimación de los ingresos del Fondo y del Gobierno interino

La aproximación a la estimación de los ingresos requiere conocer la producción y la exportación de petróleo en el primer semestre de 2026. Según los reportes primarios de la OPEP, el aumento de la producción fue constante desde el mes de enero; pasó de 924 mil b/d a 1.187.000 b/d en junio, lo que representa un incremento de 28,5%. En cuanto a las exportaciones, en base al seguimiento mensual de Reuters de los despachos de hidrocarburos desde Venezuela, las exportaciones decrecieron en febrero, pero dieron un salto a partir de marzo, gracias a los altos inventarios acumulados tras la vigilancia y “cuarentena” a los buques petroleros sancionados impuesta a finales de 2025 y en enero de 2026. Luego de la flexibilización, la exportación de crudo alcanzó alrededor 1 millón 254 mil barriles diarios en mayo y tuvo un retroceso en junio²⁰; la variación respecto al mes de enero fue del 70%.



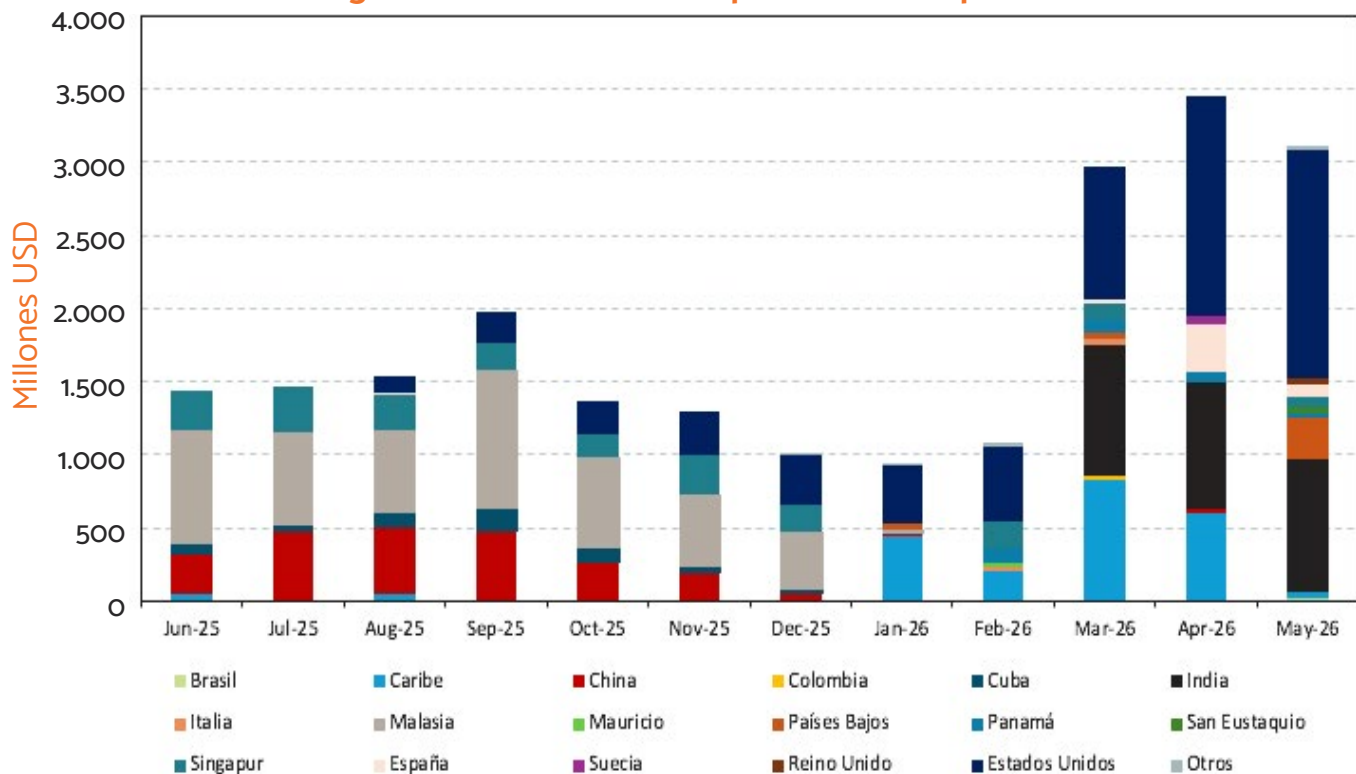
Fuente: Producción, Opep, según reportes de primarios. Exportación, publicaciones de Reuters.
 Los meses en los que hubo más exportación que producción se explican por inventarios acumulados de crudo.

²⁰ Reuters (2026). Venezuela's oil exports rose to 1.25 million bpd in May, shipping data shows
<https://www.reuters.com/business/energy/venezuelas-oil-exports-rose-125-million-bpd-may-shipping-data-shows-2026-06-01/>

Los datos aportados indican que en Venezuela se produjo en el primer semestre de 2026 unos 196,26 millones de barriles de petróleo y se exportaron 190,52 millones de barriles.

Considerando los datos de exportaciones de 2025 y 2026 que tenemos se presenta el comportamiento estimado de los ingresos brutos y cómo los cambios en el entorno geopolítico global han permitido una redirección masiva de los volúmenes de exportación hacia destinos occidentales tradicionales y nuevos socios estratégicos.

Ingresos Petroleros Brutos por Países Compradores



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos por Transparencia Venezuela.

Durante el segundo semestre de 2025, los flujos se mantuvieron en niveles moderados pero constantes, con una fuerte presencia de China (en rojo) y Malasia (en gris), seguidos por Estados Unidos (azul marino) y un volumen menor pero regular hacia Singapur (turquesa).

Tras llegar a mínimos en la facturación general entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, el panorama cambia drásticamente a partir de marzo de 2026: se observa un repunte masivo en los ingresos totales impulsado por el ingreso de India (en negro) como un comprador dominante y un crecimiento exponencial de los envíos hacia Estados Unidos, desplazando casi por completo a los socios asiáticos tradicionales en la primera mitad del año y consolidando a estos dos destinos como los principales pilares económicos al cierre de mayo de 2026.

En relación al Fondo Petrolero, no existe información pública del Gobierno de Estados Unidos sobre los montos depositados. Tampoco esa información ha sido difundida por el Gobierno de Venezuela y, en especial, por Pdvsa.

La información pública que se puede extraer, deriva de los anuncios iniciales del Gobierno de Estados Unidos sobre el acuerdo para vender entre 30 y 50 millones de barriles de petróleo venezolano²¹. Este anuncio incluía, en especial, la venta de petróleo producido por Pdvsa cuyos inventarios se habían venido acumulando. Para estos efectos, intermediarios, al amparo de la licencia general n°40 (posteriormente modificada y, en cierto modo, abarcada por la licencia general n° 52A), adquirieron petróleo venezolano para su reventa, como es el caso de Vitol y Trafigura²². Otro intermediario que ha adquirido crudo venezolano es GE Warren²³. Asimismo, operadores de la India (Reliance, Hindustan Petroleum Corporation Limited y HPCL-Mittal Energy Limited) han aumentado gradualmente su nivel de intermediación²⁴. Las licencias que facilitan las exportaciones y el petróleo inventariado explican, en buena medida, el alza de las exportaciones de petróleo²⁵.

21 BBC (2026). Trump dice que Venezuela entregará a EE.UU. entre 30 y 50 millones de barriles de petróleo. 7 de enero de 2026: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cgk8jdrldyno>

22 Reuters (2026) Vitol, Trafigura accelerate Venezuelan oil sales under US-backed \$2 bln supply deal. 22 de enero de 2026: <https://www.reuters.com/business/energy/vitol-prepares-fuel-oil-exports-venezuela-sources-say-2026-01-22/>

23 Bloomberg (2026). Small US Trader Moves Into Commodity Giants Vitol, Trafigura's Venezuela Oil Turf. 9 de mayo de 2026: <https://www.energyconnects.com/news/oil/2026/may/small-us-trader-moves-into-commodity-giants-vitol-trafigura-s-venezuela-oil-turf/>

24 Business Standard (2026). Bharat Petroleum, HPCL Mittal buy Venezuelan oil amid crude sourcing shift. 16 de febrero de 2026: https://www.business-standard.com/companies/news/bharat-petroleum-hpcl-mittal-buy-venezuelan-oil-amid-crude-sourcing-shift-126021900061_1.html

25 Reuters (2026). Venezuela's oil exports surpassed 1 million bpd for the first in 6 months, shipping data shows. 1 de abril de 2026: <https://www.reuters.com/business/energy/venezuelas-oil-exports-surpassed-1-million-bpd-first-6-months-shipping-data-2026-04-01/#:~:text=In%20February%2C%20Venezuela's%20exports%20averaged,Symmes%20Cobb%20and%20David%20Gregorio%7B> La data empleada en el artículo incluye petróleo y combustibles, con un estimado de 1.090.000 barriles diarios en marzo.

Como fue explicado en la sección anterior, operadores privados en el marco de los CPP regulados en la reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos pueden también exportar petróleo. Este es el caso de los socios minoritarios de empresas mixtas que han ajustado los CPP previamente suscritos al nuevo marco legal: Chevron²⁶, Maurel & Prom²⁷ y Repsol²⁸. En la medida en que otras empresas petroleras internacionales suscriban CPP con PPSA o con empresas mixtas, las exportaciones por este canal aumentarán.

Para calcular los recursos administrados mediante el Fondo Petrolero, se utilizó la siguiente metodología. Primero, se tomaron los datos de las exportaciones venezolanas de petróleo, asumiendo que, hasta junio de 2026, no se han realizado exportaciones de gas natural ni de minerales con pago al Gobierno de Venezuela²⁹. Segundo, se estimó el precio al que se han realizado esas exportaciones para determinar el monto total de las exportaciones en dólares de los Estados Unidos (USD). Finalmente, de ese monto se estimó el porcentaje que corresponde al Gobierno de Venezuela, recordando que no todos los ingresos por la venta de petróleo pertenecen al Gobierno.

Aun cuando este reporte se basa en las estimaciones de la venta de petróleo, la Orden Ejecutiva también se ha aplicado a la venta en divisas de productos derivados, como, por ejemplo, la gasolina despachada al transporte aéreo³⁰.

26 Reuters (2026). Chevron aumentará exportaciones de petróleo venezolano a EEUU a unos 300.000 barriles diarios en marzo: fuentes. 28 de enero de 2026, tomado de:

<https://es-us.finanzas.yahoo.com/noticias/chevron-aumentar%C3%A1-exportaciones-petr%C3%B3leo-venezolano-151443229.html>

27 Reuters (2026). Maurel & Prom's hopes of resumption in Venezuelan oil sales boosted by easing of sanctions. 16 de febrero de 2026:

<https://www.reuters.com/business/energy/maurel-proms-hopes-resumption-venezuelan-oil-sales-boosted-by-easing-sanctions-2026-02-16/>

28 Repsol (2026). Repsol agrees on conditions to increase its oil production in Venezuela. 16 de abril de 2026:

<https://www.repsol.com/en/press-room/press-releases/2026/repsol-agrees-conditions-increase-oil-production-venezuela/index.cshmtl>

29 En principio, toda la venta de recursos naturales queda sometida a la Orden Ejecutiva, pero en la práctica su implementación se ha realizado para la venta de petróleo. Algunos medios informaron de la venta de oro valorado en USD100 millones de dólares, lo que en principio, ha debido canalizarse a través de la orden. Véase: CNBC, (2026). U.S. brought back \$100 million of gold from Venezuela, Interior Secretary Burgum says. 25 de marzo de 2026: <https://www.cnbc.com/2026/03/25/venezuela-gold-burgum-trump-rodriguez-maduro.html>

30 France24 (2026). Las aerolíneas en Venezuela deberán saldar el combustible de Pdvsa en cuentas del Tesoro de EEUU. 3 de junio de 2026:

<https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20260603-las-aerol%C3%ADneas-en-venezuela-deber%C3%A1n-saldar-el-combustible-de-pdvsa-en-cuentas-del-tesoro-de-eeuu>

Un dato relevante para el cálculo fue obtenido de la publicación del Banco Central de Venezuela de la Balanza de Pagos del primer trimestre de 2026 y de años previos, después de siete años sin hacerlo.

La publicación oficial indica que se obtuvieron USD5.491 millones de la exportación de petróleo.

La cifra del Banco Central de Venezuela para el primer trimestre de 2026, cubre las exportaciones, no la producción, dado que una porción significativa del petróleo exportado en el primer trimestre provenía de inventarios acumulados previamente. Cuando estos se agoten, las exportaciones retrocederán al nivel de la producción corriente. A ello debe sumarse que no toda la producción venezolana se exporta: entre 150.000 y 200.000 bpd se destinan al consumo interno, lo que reduce aún más el volumen exportable.

En todo caso, para el segundo trimestre el ingreso por exportaciones aumentó, en parte, debido al incremento del precio promedio por barril a aproximadamente USD 86,62³¹ y por el aumento en la producción.

En función de los datos de tres fuentes distintas se presentan estimaciones del valor de las exportaciones del primer semestre de 2026:

Escenarios del valor de exportaciones de petróleo

Escenario 1

En este escenario la estimación de la exportación del segundo trimestre es 199,2 millones de barriles de petróleo y los ingresos brutos serían de **USD14.949,9 millones**.

	Trimestre enero - marzo	Trimestre abril - junio	VENTA TOTAL
Exportación de petróleo en barriles	90.000.000	109.200.000	199.200.000
Precio por barril USD	61	86,62	-
Precio por barril USD	5.491.000.000	9.458.904.000	14.949.904.000

Fuente: Estimación de experto 1.

31 Petroguía (2026). Precio del petróleo venezolano cayó más de siete dólares en mayo de 2026. 15 de junio de 2026: <http://www.petroguia.com/pet/noticias/petr%C3%B3leo/precio-del-petr%C3%B3leo-venezolano-cay%C3%B3-m%C3%A1s-de-siete-d%C3%B3lares-en-mayo-de-2026>

Escenario 2

Otra fuente especializada indica que entre enero y mayo la venta de petróleo fue de 151,1 millones de barriles, que según el valor de la canasta venezolana para cada mes representan **USD11.545 millones**.

	Enero - mayo
Exportación de petróleo en barriles	151.110.000
Vental total USD	11.545.000.000

Fuente: estimación de experto 2

Escenario 3

Partiendo de las publicaciones sobre las exportaciones mensuales de hidrocarburos reportado por Reuters³² se habrían vendido 111,7 millones de barriles en el trimestre abril junio, lo que supondría un monto aproximado de USD 9.571,8 millones. Al sumar lo reportado para el primer trimestre por el BCV y la estimación del ingreso del segundo trimestre de 2026, el valor de las exportaciones petroleras da un total de **USD15.166,7 millones**.

	Exportación de petróleo total	Precio por barril	Venta total USD
Trimestre enero - marzo	78.811.950	¿?	5.491.000.000
Trimestre abril - junio	111.703.170	86,62	9.571.784.585
Total	190.515.120	-	15.166.728.585

Fuente: estimaciones propias con datos de balanza comercial del BCV, exportaciones promedio mensuales de Reuters y precio del barril difundido por medios especializados.

32 Oil Price (2026). Venezuela's Oil Exports Hit Seven-Year High as Global Buyers Return". 15 de junio de 2026: <https://oilprice.com/Energy/Energy-General/Venezuelas-Oil-Exports-Hit-Seven-Year-High-as-Global-Buyers-Return.html> ; Reuters (2026). Venezuela's oil exports rose to 1.25 million bpd in May, shipping data shows <https://www.reuters.com/business/energy/venezuelas-oil-exports-rose-125-million-bpd-may-shipping-data-shows-2026-06-01/>

El tercer escenario será tomado como referencia en adelante en virtud de estar calculados en base información de la balanza comercial del BCV para el primer trimestre y los datos de exportaciones de hidrocarburos mensuales difundidos por Reuters y el precio promedio del petróleo para el segundo trimestre 2026.

¿Todo ese dinero entró al Fondo? No.

La ausencia de información oficial conlleva la falta de certeza y cálculos diversos sobre los ingresos por la venta de petróleo. Esto no es nuevo, desde hace más de 15 años la información sobre producción, ingresos, usos de los recursos petroleros ha sido una gran incógnita protegida por la opacidad institucionalizada. Algunos de los casos de opacidad son: los secretos sobre Fonden y el resto de los fondos paralelos, o los recursos de Pdvsa en las misiones, en la contrataciones arbitrarias, en su uso como instrumento de política internacional con la creación de Petrocaribe, Alba Petróleo, Albanisa, y los negocios de Banderas en distintos países de América Latina.

Regresando a las estimaciones de los recursos del Fondo Petrolero, cabe recordar que solo un porcentaje de las ventas de petróleo realizadas por operadores privados corresponde al Gobierno en el marco de los CPP y empresas mixtas, por lo tanto, se debe estimar qué porcentaje de las exportaciones corresponde al petróleo producido directamente por Pdvsa, por las empresas mixtas y bajo los CPP.

ORIGEN DE LA PRODUCCIÓN PETROLERA



**Gráfico basado en datos proporcionados*

Gráfico basado en datos presentados en el segundo capítulo del presente informe.

Se asume que del 70% producido por operadores distintos a Pdvsa a través de empresas mixtas y CPP, la mitad de este porcentaje está siendo comercializado internacionalmente por los operadores con licencias, lo que implica que 35% de la exportación total está en manos de empresas privadas (Chevron, Repsol, Eni, Maurel & Prom, entre otras). El 65% restante lo comercializa Pdvsa a través de empresas con licencia de comercialización como Trafigura, Vitol, Reliance, GE Warren, etc. Por lo tanto, las ventas de petróleo de los operadores privados en el primer semestre de 2026 equivalen a aproximadamente USD5.308 millones, mientras que las ventas de Pdvsa Petróleo SA - PPSA equivalen a USD9.858 millones, para un total de 15.166,8 millones.

El 7 de julio de 2026 se aprobó y publicó el Reglamento de la LOH que determina la participación fiscal de la República, así que no debió aplicar en los primeros seis meses del año. Tampoco la OFAC ha difundido información sobre licencias específicas que autoricen a los operadores privados a compensar deudas pendientes de Pdvsa; dicha compensación no está autorizada por la Orden Ejecutiva ni por las licencias generales. Ante la ausencia de información sobre licencias específicas y la participación fiscal correspondiente al gobierno de Venezuela en el primer semestre de 2026, se adoptó como supuesto de trabajo que los operadores privados mantuvieron el mismo esquema contractual vigente antes de julio de 2026, en el que se estableció que hasta el 30% de la producción se destinaba a cubrir sus costos y utilidades, y el resto de la producción corresponde a la empresa mixta para el pago del de la participación fiscal del gobierno de Venezuela y otras deducciones.

En el cuadro siguiente los ingresos descritos en la segunda columna tienen una deducción del 30% para gastos operativos de las empresas. En caso de que la OFAC haya emitido licencias individuales que autorizaran la compensación de la deuda, las empresas con las que se tienen compromisos: Chevron, Eni, Repsol, exportan un 30% de la producción total y se cobran sus gastos operativos y un 20% del valor exportado para amortizar deuda, tal como se observa en la tercera fila de la tercera columna.

Ingresos del Fondo Petrolero considerando costos operativos y amortización de deuda		
Ventas directas de Pdvsa	9.858.373.581	9.858.373.581
Ventas de los socios privados	5.308.355.005	5.308.355.005
Gastos Socios	- 1.592.506.501	- 2.654.177.502
Ingresos del Fondo Petrolero	13.574.222.084	12.512.551.083
	▲ Ingresos con 30% de gastos operativos para los socios	▲ Ingresos con 30% de gastos operativos + 20% amortización de deuda

En resumen, y de acuerdo con las premisas formuladas, los recursos depositados en el Fondo Petrolero en el primer semestre de 2026 corresponden a dos conceptos, a saber: (a) el valor de las exportaciones en las que el vendedor es PPSA estimadas en 65% de las exportaciones totales, y (b) entre el 30% y el 50% de las exportaciones a cargo de operadores privados, de allí que **los ingresos por ventas de petróleo que estarían administrados bajo el Fondo Petrolero, oscilan entre USD12.512,6 millones y USD13.574,2 millones.**

No todas las venta de exportaciones se han cobrado. Los compromisos de pago por las ventas de hidrocarburos, tienen plazos de pago que varían entre 30 y 90 días, así que los montos efectivamente ingresados en el Fondo Petrolero pueden ser menores.

Para estimar el ingreso que recibe el Gobierno de Venezuela realmente (*government take*), es preciso considerar los gastos administrativos, costos de transporte, diluyentes y otros insumos, costos operativos de Pdvsa, entre otros. Las opiniones de los expertos señalan que el gobierno podría recibir entre el 50% y el 60% de los ingresos que corresponden a Pdvsa y que están administrados por el Fondo Petrolero.

Estimación de Ingresos potenciales del Gobierno de Venezuela

INGRESOS DEL GOBIERNO			
SI INGRESOS PDVSA USD 13.574,2 MILLONES		SI INGRESOS PDVSA USD 12.512,6 MILLONES	
50% DE LOS INGRESOS	60% DE LOS INGRESOS	50% DE LOS INGRESOS	60% DE LOS INGRESOS
6.802.206.320	8.162.647.584	6.353.709.200	7.624.451.040

Con los datos de ingresos por exportaciones desde enero a mayo, correspondientes al escenario 2 del valor de las exportaciones hasta mayo, las fuentes consultadas señalan de forma agregada que los socios se quedan con 40% del valor de las ventas para gastos de operación y ganancias. Así tenemos que los ingresos del Fondo que corresponderían al Gobierno de Venezuela serían USD6.927 millones, una cantidad cercana a las estimadas en el cuadro previo, aunque en este caso no se incluye el mes de junio.

4. Reglas para el uso de los depósitos del Fondo Petrolero

A través de esta orden, la Presidencia de Estados Unidos asumió dos competencias sobre estos ingresos del Gobierno de Venezuela, a saber, su administración y su protección como propiedades bloqueadas. En esta sección se analiza la regulación de la administración de estos ingresos.

Según la sección 3, en su literal (b), el Gobierno de Venezuela no puede disponer de estos depósitos. Así, según ese literal, no se podrán transferir ni disponer del Fondo Petrolero *“salvo en la medida prevista por regulaciones, órdenes, directivas o licencias que puedan emitirse conforme a esta orden, y sin perjuicio de cualquier contrato celebrado o de cualquier licencia o permiso concedido antes de la fecha de vigencia de dicha orden”*.

A estos efectos, el literal (b) de la sección 4 dispone que *“el Gobierno de los Estados Unidos poseerá los Fondos de Depósito del Gobierno Extranjero únicamente en calidad de custodia y de carácter gubernamental, y no como participante del mercado”*. Esto quiere decir que el **Gobierno de Estados Unidos es el custodio de los ingresos provenientes de la venta de materia prima que pertenecen al Gobierno de Venezuela**. En tal condición, Washington tiene competencias de administración que se distribuyen en dos niveles:



Departamento de Estado

El nivel directivo, le corresponde al definir las políticas para las erogaciones con cargo al Fondo Petrolero, de acuerdo con la política exterior sobre Venezuela.



Departamento del Tesoro

Nivel operativo, la gestión del fondo, deberá cumplir *“con las instrucciones relativas a desembolsos o transferencias de Fondos de Depósito del Gobierno Extranjero según determine el Secretario de Estado, y no permitir que dichos fondos se utilicen para ningún otro fin”*. Cualquier erogación con cargo al fondo solo puede realizarse por el Departamento del Tesoro o bajo su control.

El literal (a) de la sección 6 dispone que el Secretario del Tesoro, en consulta con el Secretario de Estado, el Fiscal General y el Secretario de Energía, *“está autorizado a tomar las medidas, incluida la promulgación de normas y reglamentos, y a emplear todos los poderes otorgados al Presidente por IEEPA que sean necesarios para llevar a cabo los fines de esta orden”*. Al momento de cerrar este informe, no se ha publicado la regulación.

El literal (b) de esa sección dispone que *“el Secretario del Tesoro, en consulta con el Secretario de Estado, está autorizado a presentar informes periódicos y finales al Congreso sobre la emergencia nacional declarada en esta orden”*.

Siguiendo la información pública disponible, es posible identificar los objetivos de política pública que pueden justificar las erogaciones.

La propia justificación de la Orden Ejecutiva señala la necesidad de preservar los ingresos del Gobierno de Venezuela frente a medidas de embargo y similares, pues ello podría constituir *“una amenaza inusual y extraordinaria para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos”*. Esto quiere decir que, para el Gobierno de Estados Unidos, estos ingresos deben destinarse al financiamiento de las políticas de reconstrucción de Venezuela, a fin de reducir los riesgos para la seguridad de Estados Unidos y del hemisferio derivados de la crisis venezolana³³.

Las políticas que pueden financiarse con cargo al Fondo Petrolero pueden resumirse de la siguiente manera:

Gastos	Consideraciones
Suministro de diluyentes.	El suministro de diluyentes de origen de Estados Unidos a Pdvsa para la mejora del crudo pesado, de acuerdo con la licencia general 47A ³⁴ .
Costos operativos a cargo de Pdvsa (respecto de todo el sector de hidrocarburos).	Los costos operativos para la contratación de obras, bienes y servicios que requiera Pdvsa. De conformidad con la licencia general 48B, estas contrataciones solo pueden realizarse mediante importaciones desde Estados Unidos o con contratistas de ese país.

33 Estos objetivos fueron delimitados, muy generalmente, en la información publicada por el Departamento de Energía el 7 de enero de 2026: <https://www.energy.gov/articles/fact-sheet-president-trump-restoring-prosperity-safety-and-security-united-states-and>

34 La sección 1 de la Orden Ejecutiva comprende a la venta de diluyentes al Gobierno de Venezuela.

Gastos	Consideraciones
Costos asociados al mantenimiento del sector eléctrico.	Los costos operativos para la contratación de obras, bienes y servicios necesarios para el mantenimiento y reconstrucción del sector eléctrico. De conformidad con la licencia general 48B, estas contrataciones solo pueden realizarse mediante importaciones desde Estados Unidos o con contratistas de ese país.
Costos operativos a cargo de Minería de Venezuela, C.A. (Minerven) (sector minero).	Los costos operativos para la contratación de obras, bienes y servicios que requiera Minerven y cualquier otro ente minero. De conformidad con la licencia general 54A, estas contrataciones solo pueden realizarse mediante importaciones desde Estados Unidos o con contratistas de ese país.
Pago de asistencia humanitaria.	Al menos en una ocasión, el suministro de medicamentos a Venezuela fue financiado con cargo en la Orden Ejecutiva ³⁵ . Este financiamiento puede extenderse al pago de las obras, bienes y servicios asociados a la atención de los terremotos del 24 de junio de 2026, al amparo de la licencia general n° 60.

Adicionalmente, según el Secretario de Estado Marco Rubio, los desembolsos con cargo al Fondo Petrolero consideran las solicitudes mensuales formuladas por el Gobierno de Venezuela, con el presupuesto que se financiaría con este Fondo³⁶. Este dato es muy importante, pues sugiere que la ejecución del presupuesto público en Venezuela depende de los desembolsos con cargo al fondo; en especial, como explicamos, el ingreso fiscal correspondiente a la participación fiscal debe quedar depositado en dicho fondo. Con lo cual, una parte de los ingresos necesarios para sufragar el gasto público del Gobierno de Venezuela depende de las transferencias efectuadas con cargo al Fondo Petrolero.

35 Departamento de Estado. Delivering Priority Medical Supplies for the Venezuelan People. 13 de febrero de 2026: <https://www.state.gov/releases/office-of-the-spokesperson/2026/02/delivering-priority-medical-supplies-for-the-venezuelan-people>

36 U.S. Department of State (2026). Testimonio del Secretario Rubio ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado el 28 de enero de 2026: <https://www.state.gov/releases/office-of-the-spokesperson/2026/01/secretary-of-state-marco-rubio-before-the-senate-committee-on-foreign-relations-on-u-s-policy-towards-venezuela>

La Orden Ejecutiva modifica sustancialmente las reglas fiscales vigentes entre el Banco Central de Venezuela y Pdvsa. De acuerdo con la Ley del Banco Central de Venezuela, como principio, Pdvsa debe vender al Banco Central la totalidad de las divisas provenientes de las exportaciones petroleras. Esto permite a la petrolera venezolana contar con los bolívares necesarios para sufragar los costos de operación, incluido el pago de las contribuciones que corresponden a la República. Excepcionalmente, Pdvsa puede mantener fondos en divisas para cumplir con sus actividades. Por su parte, el Banco Central de Venezuela adquiere las divisas provenientes de las exportaciones petroleras, que luego administra para cumplir con sus políticas cambiarias, incluyendo intervenciones en el mercado cambiario o la asignación de divisas para su venta, en el marco del Convenio Cambiario n.º 1. Esas reglas no pueden aplicarse en la práctica, pues Pdvsa ya no capta ingresos por exportaciones.

5. Estimación de las erogaciones realizadas desde el Fondo hacia Venezuela

El 28 de enero de 2026, el Secretario de Estado Marco Rubio confirmó ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos que la primera venta de petróleo venezolano, por USD500 millones, fue depositada en una cuenta bancaria en Catar como mecanismo transitorio. De ese monto, USD300 millones ya habían sido desembolsados a Venezuela, mientras que USD200 millones permanecían retenidos en la cuenta catari, en tránsito hacia Venezuela³⁷. Noticias posteriores anunciaron que la transferencia se completó³⁸.

La primera transferencia coincide, en su monto, con el ingreso al llamado Fondo de Protección Social, que el Gobierno de Venezuela anunció en enero y publicó en marzo de 2026³⁹. La información divulgada fue incompleta pues solo reflejó ingresos y egresos por USD300 millones, sin detallar las erogaciones. De otro lado, el portal creado para cumplir con el derecho de acceso a la información pública (<https://www.transparenciasoberana.gob.ve/>) nunca presentó otro detalle y no estaba disponible al momento de finalizar el presente reporte.

Esta primera transferencia se realizó en Catar, pues para entonces el Gobierno de Estados Unidos no había implementado la logística necesaria para gestionar transferencias directamente al Gobierno de Venezuela. Luego del reconocimiento de Delcy Rodríguez como presidenta interina en marzo de 2026, el Gobierno de Venezuela, incluido el Banco Central de Venezuela, retomó con normalidad la representación legal en Estados Unidos. Esto permitiría al BCV, al amparo de la licencia general n.º 57, reanudar el manejo de cuentas bancarias en Estados Unidos y así recibir los fondos provenientes de cuentas bancarias bajo control del Departamento de Estado.

37 U.S. Department of State (2026).. Testimonio del Secretario Rubio ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado el 28 de enero de 2026. <https://www.state.gov/releases/office-of-the-spokesperson/2026/01/secretary-of-state-marco-rubio-before-the-senate-committee-on-foreign-relations-on-u-s-policy-towards-venezuela>

38 Reuters (2026).US says it has returned to Venezuela all \$500 million of initial oil sale. 3 de febrero de 2026: <https://www.reuters.com/business/energy/us-has-retained-remaining-200-million-initial-500-million-oil-sale-venezuela-us-2026-02-04/>
Al parecer, los USD200 millones restantes fueron empelados en el mercado cambiario.

39 Bitácora Económica (2026).Activan portal Transparencia Soberana para monitorear en «tiempo real» recursos destinados a los fondos social e infraestructura. 23 de marzo de 2026: <https://bitacoraeconomica.com/activan-portal-transparencia-soberana-para-monitorear-recursos/>

No queda claro si el BCV opera con normalidad en Estados Unidos. Este aspecto es especialmente importante para entender cómo parte de los ingresos del Fondo Petrolero pudo haberse transferido a través del mercado cambiario.

Como se ha indicado, uno de los posibles usos de esos ingresos es sufragar el gasto público en bolívares del Gobierno de Venezuela, aun cuando este mantiene otras fuentes de ingresos fiscales no asociados a la producción de hidrocarburos y minerales, que pueden ser captadas por el Gobierno.

Un mecanismo para transferir parte de esos ingresos a la economía venezolana es el mercado cambiario. En teoría, el Departamento del Tesoro, como parte del presupuesto mensual sometido a su consideración, podría transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela en Estados Unidos los montos asignados para su suministro al mercado cambiario. Con esos recursos, el Banco Central venezolano podría efectuar intervenciones en el mercado cambiario, incluidas subastas de venta de dólares, de acuerdo con el Convenio Cambiario n.º 1. Con los bolívares provenientes de esa venta, podría financiarse el gasto público, en tanto esos bolívares corresponden al ingreso fiscal por la venta de petróleo captado por Pdvsa y que incluye los pagos debidos a la República.

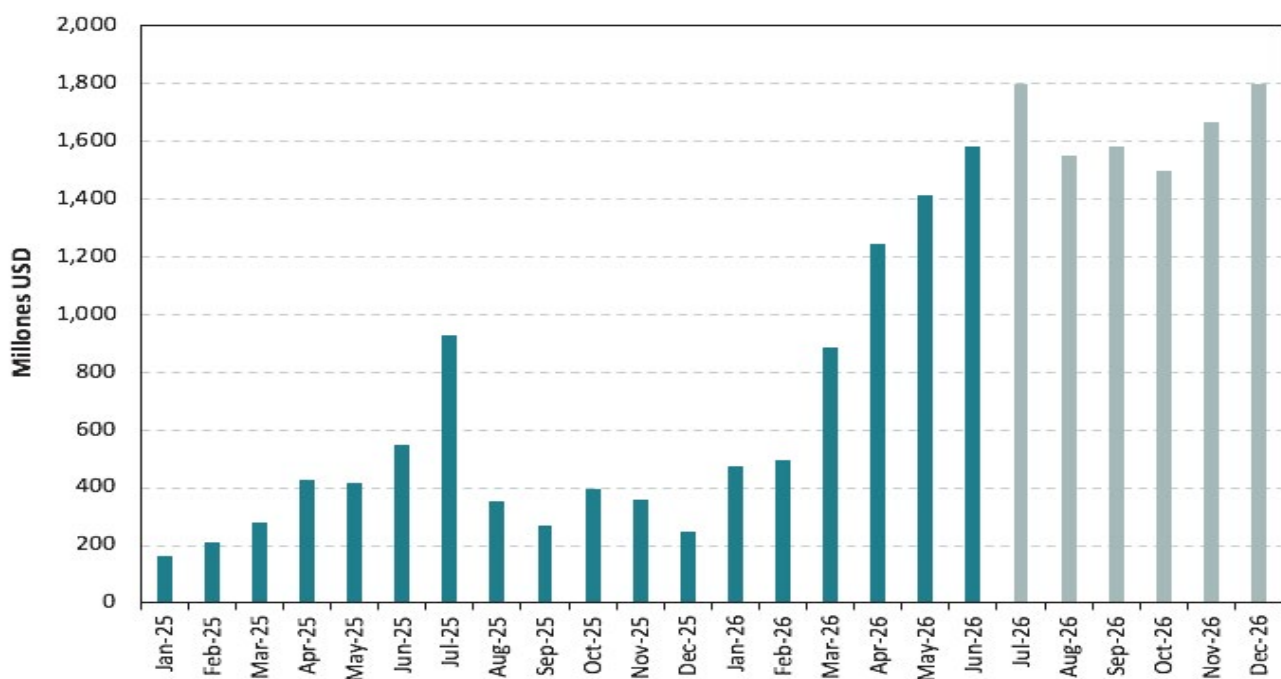
En la práctica, no obstante, el rol del Banco Central de Venezuela también podría ser de dirección, ante posibles obstáculos para operar sus cuentas en Estados Unidos. En este caso, el BCV determinaría cómo se suministran las divisas en el mercado cambiario, incluida la organización de las subastas. El monto asignado por el Departamento del Tesoro se transferiría a los bancos corresponsales extranjeros para su posterior remisión a los clientes finales de los bancos venezolanos que actúan como intermediarios en el mercado cambiario. Estos bancos recibirían como pago los bolívares para transferirlos al Banco Central de Venezuela.

No existe información pública y centralizada sobre la venta de divisas en el mercado cambiario. Ocasionalmente, el Banco Central de Venezuela anuncia las divisas que podría inyectar⁴⁰. Algunos economistas han realizado estimaciones sobre las divisas vendidas⁴¹.

40 El Nacional (2026)BCV inyectará 1.350 millones de dólares a la banca en mayo.5 de mayo de 2026:
<https://www.elnacional.com/2026/05/bcv-inyectara-1-350-millones-de-dolares-a-la-banca-en-mayo/>

41 Noticiero Digital (2026).Asdrúbal Oliveros: «Política de intervención cambiaria del BCV está incompleta.5 de mayo de 2026:
<https://noticierodigital.com/2026/05/asdrubal-oliveros-politica-de-intervencion-cambiaria-del-bcv-esta-incompleta/>

Una fuente de Transparencia Venezuela señala que en el primer semestre de 2026 se vendieron USD6.104 millones en el mercado cambiario, incluyendo intervenciones directas, mesas de cambio y menudeo. El gráfico siguiente muestra lo ocurrido en el mercado cambiario en 2025 y proyecta lo que se espera en 2026.



Durante el 2025, el mercado se mantuvo mayormente por debajo de los USD500 millones mensuales, con la excepción de un pico notable en julio de ese año que se acercó a los 1.000 millones. Sin embargo, a partir de marzo de 2026 se observa un quiebre estructural con un incremento sostenido que supera los 1.200 millones en el segundo trimestre del año. A partir de julio de 2026, las proyecciones apuntan a un mercado cambiario sumamente robusto y estabilizado en niveles máximos históricos, oscilando constantemente entre los 1.500 y los 1.800 millones de dólares hacia el cierre del año.

En contraste con 4.583,5 millones de dólares en el 2025 (una variación interanual de 245,2%), se espera que para el 2026 ocurra una liquidación en divisas de 15.823 millones de dólares, de los cuales 12.501,9 millones de dólares corresponderían a la proporción de ingresos petroleros de este año (un 79% sobre el total), por lo que el 21% restante (3.321,1 millones de dólares) tendrían su origen en remesas e ingresos no petroleros.

6. La protección de los depósitos frente a los acreedores de la deuda pública venezolana

Además de administrar los ingresos del Gobierno de Venezuela provenientes de la venta de materias primas, la Orden Ejecutiva n.º 14.373 también protege esos activos frente a los acreedores de la deuda pública. Esta medida de protección se parece a la Orden Ejecutiva n.º 13.303 de 2003, que, en el marco de la resolución n.º 1.483 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, protegió los activos del Gobierno de Irak destinados al Fondo de Desarrollo de ese país. En el caso de Venezuela, la protección no respondió a políticas multilaterales, sino a la política definida por Estados Unidos.

De esa manera, el literal (a) de la sección 4 ratifica que los depósitos en el Fondo Petrolero son propiedad del Gobierno de Venezuela y prohíbe que la propiedad sobre esos depósitos pueda ser trasladada a los acreedores del Gobierno de Venezuela, incluso, mediante la ejecución forzosa de sentencias, tal y como reitera el numeral (a) de la sección quinta.

Esta prohibición se reafirma en las licencias generales emitidas por la OFAC. Por ejemplo, la licencia general 52A (que rige todas las operaciones de hidrocarburos con Pdvsa) no autoriza transacciones para el pago de la deuda, incluyendo bonos, la ejecución de medidas de embargo o la adopción de mecanismos de pago de la deuda mediante el suministro de hidrocarburos (sección c).

Como mecanismo adicional de protección, la sección 4 ratifica que los depósitos en el Fondo Petrolero constituyen activos soberanos del Gobierno de Venezuela que no están asociados a actividades comerciales (literales a y c). Por lo tanto, de acuerdo con el principio de inmunidad de jurisdicción previsto en la Ley de Inmunidades de Estados Extranjeros, ninguna corte de Estados Unidos puede admitir demandas o ejecutar sentencias contra esos depósitos (literales d y e). Por ello, el Gobierno de Estados Unidos podría intervenir en cualquier proceso judicial para hacer valer la protección de esos activos, de acuerdo con el principio de cortesía internacional (literal f).

Estas medidas de protección complementan la protección general que deriva de la regulación de las sanciones económicas y que, como regla general, impide cualquier acto de disposición sobre los activos del Gobierno de Venezuela en Estados Unidos (Órdenes Ejecutivos n.º 13.857 y n.º 13.384). Esta protección es la última barrera para los activos del Gobierno de Venezuela en Estados Unidos, incluidos los títulos de PDV Holding, Inc., titular de acciones de Citgo Petroleum Corporation.

Además de su consideración como activos bloqueados del Gobierno de Venezuela, la Orden Ejecutiva n.º 14.373 estableció lo siguiente:

La Orden Ejecutiva n.º 14.373

estableció dos barreras adicionales frente a los acreedores:

Se prohíbe todo acto mediante el cual se transfiera la propiedad o la custodia de esos depósitos a acreedores, incluida la ejecución de embargos.

Ningún acreedor puede demandar al Gobierno de Estados Unidos, al Gobierno de Venezuela y, en general, a cualquier operador económico para embargar dichos depósitos.

7. La ausencia de mecanismos transparentes de auditoría y control de los depósitos

No fue posible identificar algún mecanismo de rendición de cuentas y transparencia que permita conocer cómo se ha administrado el Fondo Petrolero ni el monto de las erogaciones al Gobierno de Venezuela, incluyendo, de manera directa o indirecta, al Banco Central de Venezuela. Por su parte, el Gobierno de Venezuela solo ha provisto información limitada sobre el uso de USD300 millones, lo que equivale a tan solo el 2% del total de ingresos en el Fondo Petrolero.

Los recursos del patrimonio público venezolano se rigen por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y la Ley contra la Corrupción que establecen deberes de transparencia y rendición de cuentas⁴².

Deberes que el Gobierno interino esta desobedeciendo:

- Principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas (artículos 141 y 311). El Gobierno de Venezuela tiene el mandato constitucional de informar sobre el monto total de ingresos administrados y las erogaciones realizadas.
- Ley contra la Corrupción⁴³ (artículo 11) los ciudadanos tienen derecho a solicitar a los órganos y entes del sector público cualquier información sobre la administración y custodia del patrimonio público, lo cual se extiende a la custodia de los ingresos fiscales provenientes de la exportación de recursos naturales. En todo caso, Pdvsa tiene el deber de divulgar la información sobre la custodia de dichos ingresos⁴⁴.
- La Contraloría General de la República y la unidad de auditoría interna de Pdvsa tienen el deber de controlar el uso de estos ingresos fiscales⁴⁵.

42 La Orden Ejecutiva es un acto de imposición sobre el Gobierno de Venezuela, como parte de la regulación de las sanciones económicas. Sin embargo, hasta ahora, las autoridades interinas de Venezuela no han formulado un rechazo claro en contra de esa orden, sino que por el contrario, han enmarcado a ésta como parte de la nueva relación con Estados Unidos luego del 3 de enero de 2026. Por ello, pareciera que las autoridades interinas han consentido en la administración del ingreso por ventas de materias primas.

43 Artículos 6, 9 y 10 de la Ley contra la Corrupción.

44 Artículos 7 y 10 de la Ley contra la Corrupción.

45 Artículos 2 y 9, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y al Sistema Nacional de Control Fiscal.

Pdvsa, como vendedor formal del petróleo (ya sea mediante PPSA o a través de las empresas mixtas), debe rendir cuentas de dichos ingresos⁴⁶. Asimismo, el control fiscal se extiende sobre el destino dado a esos ingresos, incluso, si su custodia corresponde al Gobierno de Estados Unidos⁴⁷.

Ninguno de esos deberes se ha cumplido, con lo cual, ha regido la total opacidad en la gestión de los recursos provenientes de la explotación de hidrocarburos.

46 Artículos 51 y 52.

47 Artículos 67 y 74.



EMPRESAS DEL SECTOR HIDROCARBUROS PRESENTES EN VENEZUELA: SITUACIÓN OPERATIVA, DÓNDE ESTÁN Y QUÉ PRODUCEN.

En este espacio se sistematiza información dispersa y se presentan datos sobre la presencia de empresas nacionales y extranjeras en la explotación de hidrocarburos, datos desagregados de producción, ubicación y las personas y grupos involucrados identificados a través del Mapa Energético de Venezuela 2026⁴⁸; medios especializados como Armando Info⁴⁹, Reuters⁵⁰; entrevistas a expertos del sector; declaraciones de autoridades de Pdvsa en eventos públicos y filtraciones de datos oficiales.

La opacidad ha sido y sigue siendo un obstáculo para presentar información completa y exacta, Transparencia Venezuela mantendrá los esfuerzos para llenar los vacíos, corroborar y hacer los ajustes cuando sea preciso.

1. Lista de empresas socias de Pdvsa, producción estimada y ubicación.



Región de Venezuela
Anzoátegui

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
A&B Oil and Gas	PetroRoraima	4.000	José Gregorio Monagas
Anhui Guangda Mining Investing Co. Ltd	CPP	-	José Gregorio Monagas
Asiática del Caribe Energy C.A.	CPP	6.356	José Gregorio Monagas, Pedro María Freites

48 Petroguía y GEP (2026). Mapa Energético de Venezuela. Edición 2026.

49 Armando.Info (2026). Los contratos que Delcy repartió están en veremos. <https://armando.info/los-contratos-que-delcy-repartio-estan-en-veremos/>

50 Reuters (2026). What's the status of international oil companies in Venezuela? <https://www.reuters.com/business/energy/whats-status-international-oil-companies-venezuela-2026-02-19/>; Chevron, Shell closing in on first big oil production deals in Venezuela since US captured Maduro, sources say <https://www.reuters.com/business/energy/chevron-shell-closing-first-big-oil-production-deals-venezuela-since-us-captured-2026-03-10/>.

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Bielorusneft	Petrolera Bielovenezolana	300	Municipio Freites
Cavallino Oil Company, C.A.	CPP	S/I	Francisco de Miranda y Simón Rodríguez
Chevron	Petropiar S.A.	85.000	Sotillo y Libertador
CNPC	Petrourica, S.A.	3.500	José Gregorio Monagas
CNPC	Petrozumano S.A.	2.000	Pedro María Freites
Conbest Group C.A.	CPP	S/I	José Gregorio Monagas
Consortio Alvorada & Cladoca	CPP	2.724	Pedro María Freites y Francisco de Miranda
ENI	Petrojunín, S.A. Petrosucre	5.000	Francisco de Miranda
GoldPillar International (Desarrolladora de Oriente Oil & Gas)	Petrolera Vencupet S.A.	1.200	Pedro María Freites, Simón Rodríguez, Independencia
Hainan Breey Energy Co.	CPP	30.000	Pedro María Freites
Inepetrol - Inelectra	Petrolera Kaki S.A.	600	Anaco
Integra Oil & Gas	Petroritupano S.A.	11.000	José Gregorio Monagas e Independencia
	Petroven-Bras	2.800	Pedro María Freites
Inversiones Petroleras Iberoamericanas Ltd, controlada Rasgos Holding LTD	Petrosur	0	José Gregorio Monagas
Inversiones Polar	Petrolera Kaki S.A.	600	Anaco
Kerui Petroleum	Campos de Kariña	S/I	Maturín y Pedro María Freites
LNNEG Growth I Corp	CPP	3.000	Pedro María Freites y Francisco de Miranda
	CPP	3.000	Pedro María Freites y Francisco de Miranda
North American Blue Energy Partners (Nabep)	CPP	50.000	José Gregorio Monagas
		72.640	José Gregorio Monagas

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
ONGC Videsh Limited	Petrolera Indovenezolana S.A.	4.675	-
Roszarubezhneft	Petromonagas	75.000	José Gregorio Monagas y Francisco de Miranda
Servicios y Mantenimientos Orinoco Oil C.A.	CPP	S/I	Francisco de Miranda
Soangol	Petrolera Venangocupet, S.A.	1.500	Pedro María Freites y Francisco de Miranda
Territorio Trading Group	CPP	S/I	Francisco de Miranda
Venezuela US SRL	Petroritupano S.A.	11.000	José Gregorio Monagas e Independencia
Vulcan Energy Technology Venezolana	CPP	11.350	Francisco de Miranda y Simón Rodríguez
West Construcciones C.A.	CPP	S/I	Francisco de Miranda y José Gregorio Monagas



Región de Venezuela Monagas

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Aldyl Energía C.A.	CPP	S/I	Libertador
Anhui Erhuan Petroleum Group	Campos de Kariña	S/I	Maturín
Cartera de Inversiones Petroleras CIP C.A.	Petrocuragua S.A.	100	Anaco
Chevron	Petroindependencia S.A.	20.000	Sotillo y Libertador
CNPC	Sinovensa S.A.	94.000	Francisco de Miranda

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Compañía General de Combustible (CGC)	Petronado	400	Aguasay
OMV A.G.	Boquerón	3.000	Piar
Operaciones de Producción y Exploración Nacionales OPEN	Petrocuragua S.A.	100	Anaco
Petroamazonas / Petroecuador	Petronado	400	Aguasay
Repsol	Petrocarabobo	24.000	Sotillo y Libertador
	Petroquiriquire	24.000	Punceres
	Quirique Gas	S/I	
Roszarubezhneft	Boquerón	3.000	Piar
	Petromiranda S.A.	2.000	Sotillo y Libertador
	Petrovictoria	3.000	Independencia



Región de Venezuela **Zulia**

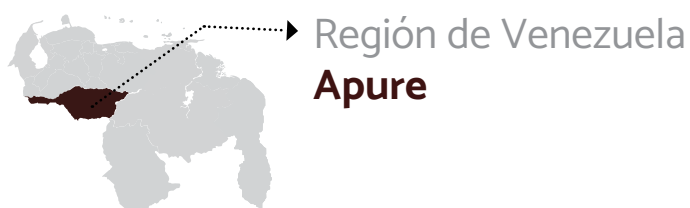
Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Accumes Holdings	CPP	S/I	La Cañada de Urdaneta, San Francisco, Catatumbo y Jesús Enrique Lossada
Cartera de Inversiones Petroleras CIP C.A.	Lagopetrol S.A.	S/I	Cabimas, Lagunillas

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Chevron	Petroboscán S.A.	73.469	La Cañada de Urdaneta
China Concord Resources Co	CPP	50.000	Lagunillas y Valmore Rodríguez
	CPP		Lagunillas, Simón Bolívar y Valmore Rodríguez
CNPC	Petrolera Sino-Venezolana S.A.	0	Simón Bolívar y Lagunillas
Ehcopek Petroleum	Lagopetrol S.A.	0	Cabimas, Lagunillas
Integra Oil & Gas	Petrowayu S.A.	300	Jesús Enrique Lossada
Maha Energy AB	Petrourdaneta, S.A.	400	Cabimas, Santa Rita, Simón Bolívar
Maurel & Prom	Petroregional del Lago	27.000	La Cañada de Urdaneta, San Francisco y Cabimas
North American Blue Energy Partners (Nabep)	CPP En campos que pertenecieron a Petrozamora	28.000	Lagunillas, Valmore Rodríguez, Baralt, Cabimas y Santa Rita
Novonor Latinvest Energy. Parte de Odebrecht	Petrourdaneta, S.A.	500	Cabimas, Santa Rita, Simón Bolívar
Williams International Oil & Gas	Petrowayu S.A.	300	Jesús Enrique Lossada
PFC Oil and Gas (antes Vinccler Oil and Gas)	Baripetrol S.A.	S/I	Catatumbo
Repsol	Petroquiriquire	24.000	Barúa
Roszarubezhneft	Petroperijá	1.500	Machiques
Suelopetrol	Petrocabimas S.A.	5.000	Cabimas
Tecpetrol de Venezuela S.A.	Baripetrol S.A.	S/I	Catatumbo



Región de Venezuela Sucre

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Amos Global Energy Managment (Agem)	Petrogüiria	S/I	Valdez
	Petroparia	S/I	Valdez
ENI	Petrogüiria	0	Valdez
Proven Reserves Limited	CPP	S/I	Arismendi



Región de Venezuela Apure

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Colven Business & Corp S.A.	CPP	S/I	Páez



Región de Venezuela Barinas

Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Colven Business & Corp S.A.	CPP	S/I	Barinas



Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
Grupo ACO / Perenco	Petrowarao	500	Pedernales
PD Delta Palms LLC	Petrodelta	13.000	Delta Amacuro



Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real estimada en b/d	Municipio
PFC Oil and Gas (antes Vinccler Oil and Gas)	Petrocumarebo	200	Zamora, Tocoporo y Píritu
Repsol	Proyecto Perla (Cardón IV)	S/I	Los Taques



Empresa	Nombre de la Empresa / proyecto	Producción real	Municipio
Repsol	Petroquiriquire	24.000	Andrés Bello



Chevron

A través de Petropiar,
Petroboscán y
Petroindependencia



Producen alrededor de
260.000
barriles diarios (b/d).



ROSNEFT

Roszarubezneft
Participa en cinco
empresas mixtas.



Está produciendo alrededor
de **85.000 b/d**.

En 42 empresas mixtas participan

34 compañías de 21 países

de las que destacan por su producción
y campos asignados:



PetroChina

China National Petroleum
Corporation -CNPC,
Participa en cuatro
empresas mixtas y tiene
actividad en Sinovensa,
Petrourica y Petrozumano.



Produce alrededor
de **98.000 b/d**,
principalmente
en Sinovensa.



Maurel & Prom

En Petroregional del
Lago.



Produce alrededor de
27.000 b/d.



repsol

Repsol

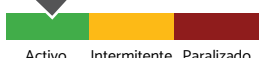
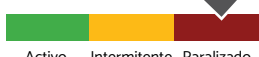
Socia en dos empresas
mixtas, también participa
en el proyecto Quirique
gas y en el proyecto Perla
Cardón IV junto con ENI,
del que se desconocen los
montos de producción.



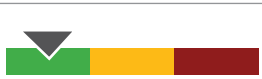
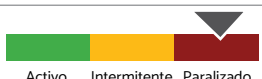
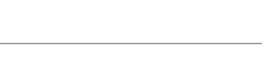
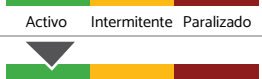
Tienen una
producción estimada
de **48.000 b/d**.

Por su parte, las empresas con contratos de participación productiva (CPP) están produciendo al menos 262.700 b/d, siendo North American Blue Energy Partner (Nabep) la mayor productora con 150.000 b/d, seguida por China Concord Resources con 50.000 b/d y Hainan Breey Energy con 30.000 b/d. No se pudo conocer la actividad de 11 empresas con contratos CPP.

2. Empresas mixtas socias de Pdvsa, estatus de operación y cuáles tienen licencias

Nombre de Empresa Mixta	Socios en Pdvsa	Estatus	Licencia
Baripetrol S.A.	PFC Oil and Gas (antes Vinccler Oil and Gas)	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
	Tecpetrol de Venezuela S.A.		
Boquerón	Roszarubezhneft	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Lagopetrol S.A.	Ehcopek Petroleum	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
	Hocol		
	Cartera de Inversiones Petroleras CIP C.A.		
Petrobicentenario S.A.	ENI	 Activo Intermitente Paralizado	GL 49A y 50B
Petroboscán S.A.	Chevron	 Activo Intermitente Paralizado	GL 46C, 47A, 48, 50B
Petrocabimas S.A.	Suelopetrol	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrocarabobo	ONGC Videsh Limited	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
	Repsol		GL 49A y 50B
Petrocumarebo	PFC Oil and Gas (antes Vinccler Oil and Gas)	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrocuragua S.A.	Operaciones de Producción y Exploración Nacionales OPEN	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrodelta	PD Delta Palms LLC	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petroguárico S.A.	Sucre Energy Group	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrogüiria	Amos Global Energy Managment (Agem)	 Activo Intermitente Paralizado	GL 48 y GL 52A
	ENI		GL 49A y 50B
Petroindependencia S.A.	Chevron	 Activo Intermitente Paralizado	GL 46C, 47A, 48, 50B

*S/I: sin información

Nombre de Empresa Mixta	Socios en Pdvsa	Estatus	Licencia
Petrojunín, S.A.	ENI	 Activo Intermitente Paralizado	GL 49A y 50B
Petrolera Bielovenzolana	Bielorusneft	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrolera Indovenzolana S.A.	ONGC Videsh Limited	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrolera Kaki S.A.	Inepetrol - Inelectra Inversiones Polar	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrolera Sino-Venezolana S.A.	CNPC	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrolera Venangocupet, S.A.	Soangol	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrolera Vencupet S.A.	GoldPillar International (Desarrolladora de Oriente Oil & Gas)	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petromacareo S.A.	PetroVietnam Exploration Production Corporation	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petromiranda S.A.	Roszarubezhneft	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petromonagas S.A.	Roszarubezhneft	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petronado	Petroamazonas / Petroecuador	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
	Compañía General de Combustible (CGC)		S/I
Petroparia	Amos Global Energy Managment (Agem)	S/I	GL48 y 52A
Petroperijá	Roszarubezhneft	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petroritupano S.A	Integra Oil & Gas	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrororaima	A&B Oil and Gas	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petropiar S.A.	Chevron	 Activo Intermitente Paralizado	GL 46C, 47A, 48, 50B

*S/I: sin información

Nombre de Empresa Mixta	Socios en Pdvsa	Estatus	Licencia
Petroquiriquire	Repsol	 Activo Intermitente Paralizado	GL 49A y 50B
Petroregional del Lago	Maurel & Prom	 Activo Intermitente Paralizado	GL 49A y 50B
Petrourdaneta S.A.	Novonor Latinvest Energy. Parte de Odebrecht	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrourica S.A.	CNPC	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrosucre	ENI	 Activo Intermitente Paralizado	GL 49A y 50B
Petroven-Bras	Integra Oil & Gas	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrovictoria	Roszarubezhneft	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrowarao	Grupo ACO	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrowayu S.A.	Integra Oil & Gas Williams International Oil & Gas	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Petrozumano S.A.	CNPC	 Activo Intermitente Paralizado	S/I
Sinovensa S.A.	CNPC	 Activo Intermitente Paralizado	S/I

Fuente: elaboración propia con datos del Mapa Energético 2026, fuentes consultadas y licencias de la OFAC.

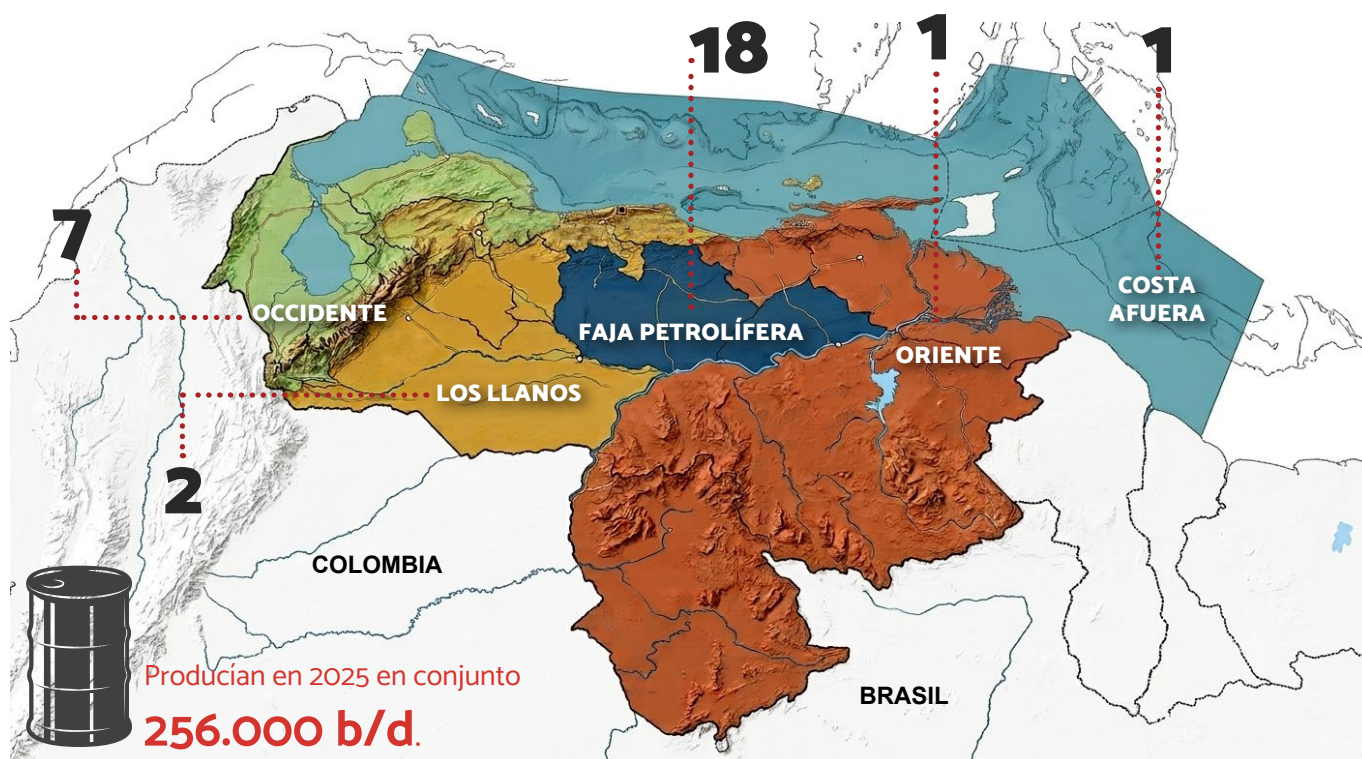
S/I: sin información

25 empresas mixtas están activas, 6 funcionan con intermitencias y 11 están paralizadas. Información difundida por la empresa india ONGC Videsh Limited, señala que buscarán reactivar sus actividades en Venezuela⁵¹.

51 Bitácora Económica (2026). ONGC evalúa reactivar sus operaciones petroleras en Venezuela tras alivio de sanciones de EE. UU. <https://bitacoraeconomica.com/ongc-evalua-reactivar-sus-operaciones-petroleras-en-venezuela-tras-alivio-de-sanciones-de-ee-uu/>

3. Contratos de Participación Productiva y lugar de explotación

Según declaración de Jovanny Martínez, vicepresidente ejecutivo de Pdvsa⁵², hay 29 contratos de participación productiva suscritos y activos distribuidos así:



Para esta publicación se obtuvo información de 25 CPP operados por 19 empresas

Empresas signatarias de CPP y campos asignados	
Empresas que firmaron CPP	Campos asignados
Accumes Holdings	Occidente: Campos Urdaneta, Suroeste Lago, Ensenada, Totumo
Aldyl Energía C.A.	FPO: Jobo, Pilón, Morichal Intercampo, Uverito
Anhui Erhuan Petroleum Group	FPO: Campo Kariña
Anhui Guangda Mining Investing Co. Ltd	FPO: Campo Bloque Ayacucho II

52 Cámara Venezolana de Petróleo (2026). Venezuela energética 2026: Integración y Competitividad en el mercado global. Declaración durante el evento.

Empresas que firmaron CPP	Campos asignados
Asiática del Caribe Energy C.A.	FPC: Campo Dación
Cavallino Oil Company, C.A.	FPO: Área Ayacucho, Campo Bare
China Concord Resources Co	Occidente: Bloque V
	Occidente: Campos Lagunillas Lago, Tía Juana Lago, Bachaquero Lago
Colven Business & Corp S.A.	Apure
	Barinas
Conbest Group C.A.	FPO: Campo Ayacucho, bloque 1
Consorcio Alvorada & Cladoca	FPO: Campos Boca, Cachama, Guara, Guico, Caico
Kerui Petroleum	FPO: Campo Zorro
Hainan Breey Energy Co.	FPO: Campo Dabokubi
LNGEG Growth I Corp	FPO: Budare, Caricari, Iacos, Socorro, Elotes
	FPO: Nardo, Nidos, Nipa, Niebla
North American Blue Energy Partners (Nabep)	FPO: San Diego, Zuata
	FPO: Zuata principal. Antes pertenecieron a Petrocedeño
	Occidente: Bloque III, Lagunillas Tierra, Bachaquero Terra, Ceuta VII
Proven Reserves Limited	Sucre: Río Caribe
Servicios y Mantenimientos Orinoco Oil C.A.	FPO: Campo Arecuna
Territorio Trading Group	FPO: campo Melones
Vulcan Energy Technology Venezolana	FPO: Cariña, Bare 10
West Construcciones C.A.	FPO: Campo Ayacucho, bloque 6

North American Blue Energy Partner (Nabep) ha suscrito tres CPP, mientras que China Concord Resources, LNGEG Growth I Corp y Colven Business & Corp S.A. han suscrito dos. El resto de las empresas tienen un CPP.

4. Empresas socias de Pdvsa, país de registro y personas vinculadas

Del total de 53 empresas hay acceso abierto a la información de los datos de registro y beneficiarios finales de 13 empresas, se logró información sobre presuntos vínculos y registros en bases de datos cerradas de otras 17 empresas, mientras que en el resto de los casos los datos de vinculados son mínimos, hay prestanombres o se desconoce quiénes son los verdaderos propietarios.

En la lista de empresas petroleras con beneficiarios finales conocidos figura A&B Oil and Gas, registrada en Venezuela en 2023 y con participación en la empresa mixta Petroraíma. Es propiedad de **Jorge Alfredo Silva Cardona**, quien pasó de ocupar un cargo en el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) hasta 2013 a dirigir un conglomerado de empresas en el sector agroalimentario con el apoyo de **Diosdado y José David Cabello Rondón**. También tiene presencia en el sector transporte, metalúrgico, deportivo y de inversiones. De acuerdo con estimaciones propias, Silva Cardona, exsargento de la Guardia Nacional Bolivariana, está vinculado con al menos 33 empresas en Venezuela y Panamá; entre ellas Alimentos JHS, Porcinos JHS, Deportivo Táchira, A&B Ferrotrans C.A. y Bovinos JHS⁵³.

Detrás de Cartera de Inversiones Petroleras C.A. y Operaciones de Producción y Exploración Nacionales está **Víctor Vargas Irausquín**, considerado el banquero de Hugo Chávez. Fue presidente del Banco Occidental de Descuento en Venezuela y propietario de AllBank Corp (Panamá) y Banco del Orinoco NV (Curazao); estas últimas dos investigadas por supuesta falsificación de estados financieros para ocultar problemas de liquidez⁵⁴.

El empresario panameño Ramón Carretero Napolitano⁵⁵ no solo ha comercializado petróleo venezolano en medio de las sanciones financieras valiéndose de sus nexos con Nicolás Maduro, Cilia Flores y su sobrino Carlos Erik Malpica Flores, también ha explotado campos petroleros a través de Hainan Breezy Energy Co LTD⁵⁶ que opera en la Faja Petrolífera del Orinoco con capacidad para producir 30.000 barriles diarios.

53 Transparencia Venezuela (2025) Fútbol venezolano: entre un poderoso ahijado y varios padrinos. <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2025/05/El-futbol-venezolano-entre-un-poderoso-ahijado-y-varios-padrinos.-Transparencia-Venezuela-en-el-exilio.pdf>. 25 de mayo de 2025.

54 El Mundo (2019) Intervenido un banco en Panamá dirigido por Luis Alfonso de Borbón y propiedad de su suegro. <https://www.elmundo.es/loc/famosos/2019/09/10/5d77945dfc6c830f528b4597.html>. 10 de septiembre de 2019
Armando.info. Víctor Vargas y sus amigos “ahorran” en el Banco del Orinoco. <https://armando.info/victor-vargas-y-sus-amigos-ahorran-en-el-banco-del-orinoco/>. 9 de mayo de 2021

55 Transparencia Venezuela. Se llama Carretero, pero sus negocios vuelan con Maduro (y familia). Disponible en: <https://transparenciave.org/se-llama-carretero-pero-sus-negocios-vuelan-con-maduro-y-familia/>. 18/05/2025

56 Armando.info.(2026). Los contratos que Delcy repartió están en veremos. Disponible en: <https://armando.info/los-contratos-que-delcy-repartio-estan-en-veremos/>

En 2025, tres empresas offshore relacionadas con Carretero Napolitano sumaron 63 envíos de cargamentos de crudo para su comercialización: Hangzhou Energy con 25 envíos, Shinefull Energy y Forever Energy Trading con 19 cada uno⁵⁷.

Carretero Napolitano se convirtió en uno de los principales contratistas de la administración de Maduro. Junto a sus hermanos obtuvo contratos para construir gimnasios, un estadio de béisbol, un centro de convenciones; remodelar hoteles e importar juguetes, neumáticos y electrodomésticos por USD 769 millones.

LNGEG Growth I Corp de Islas Vírgenes y North American Blue Energy Partners (Nabep) de Barbados también operan en la Faja Petrolífera del Orinoco. El magnate estadounidense Harry Sargeant III es el beneficiario final de Nabep y tendría vínculos con LNGEG Growth I. Nabep y LNGEG Growth I Corp comparten domicilio fiscal en Caracas con Derwick Associates de Venezuela S.A., propiedad de **Alejandro Betancourt López, Pedro Trebbau López y Francisco Convit Guruceaga**, investigados en Suiza, Estados Unidos y España por un caso de lavado de dinero que asciende a USD 4.850 millones pertenecientes a Pdvsa⁵⁸. A pesar de que a Sargeant III se le relaciona directamente con Maduro, el medio de comunicación Bloomberg publicó que el empresario exportó al menos un millón de barriles de petróleo durante el primer trimestre de 2026, con Delcy Rodríguez a la cabeza del Gobierno.



Pedro Trebbau López
Trebbau López

Alejandro
Betancourt López

Francisco
Convit Guruceaga

57 Transparencia Venezuela. De la evasión de sanciones al lavado de dinero: el circuito de la comercialización del petróleo venezolano (2019-2025) Disponible en: https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/06/FINAL-Sanciones-y-lavado-de-dinero_22-DE-JUNIO-2026.pdf 22/06/2026

58 El País (2026) La Audiencia Nacional obliga al juez Pedraz a reabrir la causa contra el venezolano dueño de las gafas Hawkers. <https://elpais.com/espana/2026-06-02/la-audiencia-nacional-obliga-al-juez-pedraz-a-reabrir-la-causa-contra-el-venezolano-dueno-de-las-gafas-hawkers.html> 2 de junio de 2026.



El expresidente de Ecuador, **Rafael Correa**, también aparece indirectamente en el rastreo de personas vinculadas a los negocios petroleros, a través de **Manuel Antonio Robalino Orellana** con Territorio Trading Group, una empresa creada apenas en 2024 en España, sin experiencia en el ramo. Ese mismo año, Delcy Rodríguez, en su condición de ministra de Petróleo, le adjudicó contratos para la explotación⁵⁹.

De acuerdo con datos obtenidos, opera en la Faja Petrolífera del Orinoco, pero no se tiene conocimiento de la cantidad de barriles de petróleo que extrae.

Las negociaciones dirigidas por Delcy Rodríguez alcanzaron al ahora presidente saliente de Colombia, Gustavo Petro. Su compadre, **Danilo Romero Gómez**, está vinculado con Colven Business & Corp, una empresa con menos de cuatro años de fundada en Colombia que en 2025 logró contratos para explotar campos petroleros ubicados en Barinas y Apure. La Silla Vacía y Armando.info⁶⁰ señalan que las zonas a explotar suman 1.114 millones de barriles en reservas probadas.



Delcy Rodríguez

Danilo Romero Gómez

Gustavo Petro

59 Primicias. Negocios petroleros de Delcy Rodríguez con Ecuador incluyen a empresario cercano al expresidente Correa. Disponible en: <https://www.primicias.ec/politica/delcy-rodriguez-contratos-petroleo-correismo-venezuela-ecuador-empresario-rafael-correa-113667/> 13/01/2026

60 La Silla Vacía. Delcy Rodríguez les dio contratos petroleros a empresarios del círculo de Petro. Disponible en: <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/delcy-rodriguez-le-dio-contratos-petroleros-a-empresarios-del-circulo-de-petro/> 15/02/2026



Venezuela

Empresa	Personas vinculadas
A&B Oil and Gas	Jorge Alfredo Silva Cardona
Asiática del Caribe Energy C.A.	Brian Dixon Rodríguez Antonio
Cartera de Inversiones Petroleras CIP C.A.	Relacionada con: Víctor Vargas Irausquín. JD Carlos Eduardo Silva Alcalá; Clarisa Margarita Sanoja de Ochoa; Joel Nelson Santos Tobio; Claudia Elena Pereda
Cavallino Oil Company, C.A.	Accionista: Carlos Enrique Abreu Bello; auditor: Carlos Alberto Pires González.
Compañía General de Combustible (CGC)	Latin Exploration S.L.U. controlada por Corporación América de Eduardo Eurnekian
Conbest Group C.A.	Yuxiang Du y Yuchi Cen
Consorcio Alvorada & Cladoca	Carlos Clavier Domínguez; Paulo Marcondes Buzanelli Rosana González de Clavier
Ehcopek Petroleum	JD: Antonio José Moschella González; Carmen Carolina Moschella Catalano; Carmen Yaneth Moschella González; Carmelo Moschella Carnabuci; Edith María Moschella González; Gabriel Arcangelo Moschella Catalano
Grupo ACO / Perenco	S/I
Inepetrol - Inelectra	Junta directiva: Jorge Antonio Rojas González, Antonio José Vincentelli Angeli, Stelvio Donato Di Cecco Rotunno, Ezequiel Puterman, Ricardo Halfen Blum, Yvonne Niremborg de Bendahan, Atlas Asset Group LTD.
Inversiones Polar	Grupo Polar, familia Mendoza
North American Blue Energy Partners (Nabep)	Harry Sargeant III / Pedro Arturo Balart Alejos (representante legal en Venezuela)
Operaciones de Producción y Exploración Nacionales OPEN	Víctor Vargas Irausquín. Representante legal Jean Baptiste Itriago Galletti.
DP Delta Finance B.V.	Grupo Cisneros luego de la salida de la empresa Harvest Nature Resources
Servicios y Mantenimientos Orinoco Oil C.A.	Ramón Martínez Sung, Antnoly Coromoto Basabe Áñez
Sucre Energy Group	Directivos: Santiago Fontiveros, Nicolás Faillace y Luis Zapata

Empresa	Personas vinculadas
Suelopetrol	Accionista: Suelopetrol Matriz C.A.
West Construcciones C.A.	Accionista: Wesca Holding C.A. Directivo: Carolina Beatriz Rangel de González
Accumes Holding AG.	Juan Carlos Mora; persona de contacto: Carlos Urbano



China

Empresa	Personas vinculadas
Anhui Erhuan Petroleum Group	Liu Qingshan; Feng Hongwei; Zhang Daofu; Zhao Li
China Concord Resources Co	Xiang Zang; Juan Carlos Díaz
CNPC	Gobierno de China
Kerui Petroleum	S/I



Argentina

Empresa	Personas vinculadas
Aldyl Energía C.A.	Julián Santiago Arostegui; Aldyl Argentina S.A.
Compañía General de Combustible (CGC)	Latin Exploration S.L.U. controlada por Corporación América de Eduardo Eurnekian
Tecpetrol de Venezuela S.A.	S/I



EE. UU.

Empresa	Personas vinculadas
Amos Global Energy Managment (Agem)	Ali Moshiri, ejecutivo de Chevron
Chevron	Propiedad repartida entre múltiples accionistas.



Hong Kong

Empresa	Personas vinculadas
Anhui Guangda Mining Investing Co. Ltd	Kun Zhang
Subsidiaria de Vulcan Energy Technology Limited de Hong Kong	Ho Yunfu Norberto Apolinar Yibirin



Empresa	Personas vinculadas
Colven Business & Corp S.A.	Danilo Romero Gómez, compadre de Gustavo Petro, Colenery Group
Hocol	JD: Elsa Jeanneth Jaimes Romero; Santiago Jose Reyes Botero, Sandra Lucia Rodríguez Rojas; Vickye Rocío Vélez Rodríguez, Carolina Tovar Aragón representante legal: Oscar Jesús Rojas Amaya



Empresa	Personas vinculadas
Bielorusneft	Gobierno de Bielorusia



Empresa	Personas vinculadas
Consorcio Alvorada & Cladoca.	Carlos Clavier Domínguez; Paulo Marcondes Buzanelli
Novonor Latinvest Energy. Parte de Odebrecht	Accionistas: Odebrecht Latinvest S.A.R.L.; Odebrecht Participações E Investimentos S.A. Dir. Renato Ribeiro Bortoletti



Empresa	Personas vinculadas
ENI	Accionistas: Umberto Vergine, República de Italia, Massimo Mantovani, Christian Signoretto.



Empresa	Personas vinculadas
Integra Oil & Gas	Ricardo Nicolás Mallo Huergo; JD: Alemán Federico Ranftl, Aníbal Díaz, Ainex Díaz, Ricardo Nicolás Mallo Huergo



Empresa	Personas vinculadas
GoldPillar International (Desarrolladora de Oriente Oil & Gas)	Accionista: Franco Favilla; auditora: Luz Adriana Orta García
LNGEG Growth I Corp	Rodney Ray Lewis; Juan Carlos Andrade Santamaría; Arturo Javier Jáuregui; Pablo Navarro; En la sucursal de Venezuela: Lngeg Growth I Corp (accionista); directores Galego Michael, Ángel Roa Yustiz



Empresa	Personas vinculadas
Inversiones Petroleras Iberoamericanas Ltd, controlada Rasgos Holding LTD	Accionista: Rasgos Holding LTD, Laura Yumay Ramírez Gómez. JD: Jesse Salvador Arias Quintero, Alemán José Márquez Gil



Empresa	Personas vinculadas
Maha Energy AB	Accionista: DBO Invest S.A.; Turmalina Fundo de Investimento em Participacoes Multiestrategia Responsabilidade Limitada.



Empresa	Personas vinculadas
LNGEG Growth I Corp	Rodney Ray Lewis; Juan Carlos Andrade Santamaría; Arturo Javier Jáuregui; Pablo Navarro; En la sucursal de Venezuela: Lngeg Growth I Corp (accionista); directores Galego Michael, Ángel Roa Yustiz
PFC Oil and Gas (antes Vinccler Oil and Gas)	Lundin Petroleum, Vinccler Construction
Proven Reserves Limited	S/I



Empresa	Personas vinculadas
Maurel & Prom	Wisnu Medan Santoso, Awang Lazuardi, Dian Sofia Andyasuri, Syamsu Yudha, Eri Budi Shidartha, Ría Noveria, Bagus Agung Rahadiansyah, Jaffee Arizon Suardin.



Empresa	Personas vinculadas
North American Blue Energy Partners (Nabep)	Harry Sargeant III / Pedro Arturo Balart Alejos (representante en Venezuela)
Venezuela US SRL	S/I



Empresa	Personas vinculadas
Novonor Latinvest Energy. Parte de Odebrecht	Accionistas: Odebrecht Latinvest S.A.R.L.; Odebrecht Participações E Investimentos S.A. Dir. Renato Ribeiro Bortoletti



Empresa	Personas vinculadas
Repsol	Accionista: Pablo Giner Rey. Directivos: Jaime Martín Juez, Pablo Giner Rey, Josu Jon Imaz San Miguel, Joaquín Hormaechea Alonso
Territorio Trading Group	Manuel Robalino, allegado a Rafael Correa



Empresa	Personas vinculadas
Petroamazonas / Petroecuador	Gobierno de Ecuador
Territorio Trading Group	Manuel Robalino, allegado a Rafael Correa

País	Empresa	Personas vinculadas
Austria / Abu Dabi	OMV A.G.	
India	ONGC Videsh Limited, filial de Oil and Natural Gas Corporation	Directivos: Esha Srivastava, Dhanpat Ram Agarwal, Sagar Singh Kalsi, Prabhaskar Rai, Arun Kumar Singh, Sanjeev Tokhi, Rajarshi Gupta, Kuttiporicha Parambath Prakasan, Dulal Halder, Nisha Dhingra, Anupan Agarwal, Omkar Nath Gyani.
Vietnam	PetroVietnam Exploration Production Corporation	Filial de Vietnam Oil and Gas Group - PetroVietnam
Rusia	Roszarubezhneft	Gobierno de Rusia
Angola	Soangol	Gobierno de Angola



LICENCIAS, AGENDA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y MAPA DE PODER.

1. Licencias

Entre enero y junio de 2026, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos emitió el conjunto más amplio de licencias generales para Venezuela desde la imposición de las sanciones sectoriales⁶¹.

Estados Unidos ha aplicado una estrategia gradual en la que inicialmente se autorizó la comercialización de hidrocarburos existentes; posteriormente se habilitaron los bienes, servicios e insumos requeridos para reactivar la producción; luego se permitieron inversiones contingentes, actividades financieras y logísticas indispensables para ejecutar dichas operaciones; finalmente se extendieron las autorizaciones hacia minería, transporte aéreo, telecomunicaciones y preparación de una eventual reestructuración financiera.

El sector petrolero ha concentrado la mayor cantidad de licencias: GL 46, 46A, 46B, 46C, 47A, 48, 48A, 49, 49A, 50, 50A, 50B, 52 y 52A. Las licencias 51A, 51B, 54, 54A y 55 incorporan por primera vez desde 2017 un régimen específico para la minería venezolana, con la empresa estatal Minerven como principal beneficiaria. Además, se otorgaron licencias para los sectores de transporte y logística, telecomunicaciones, financiero y correos.

Se trata de un régimen de flexibilización selectiva porque las licencias no eliminan las sanciones financieras generales, no autorizan libremente nuevas inversiones sin supervisión, preservan la capacidad de la OFAC para revocar permisos y limitan los beneficiarios a empresas y operaciones expresamente autorizadas.

La infografía siguiente muestra las licencias generales, algunas específicas y su aparición en orden cronológico. De las licencias específicas solo se han divulgado las otorgadas a: Chevron, Repsol, Eni, Maurel & Prom, BP y Shell. Se conoció por notas de medios especializados como Reuters⁶² y Bloomberg⁶³, que Vitol, Trafigura y Reliance Industries también están amparadas por licencias específicas junto con licencias generales, pero esta información no está en el portal de la OFAC. Se estima que North American Blue Energy Partner (Nabep), también tiene una licencia específica porque medios especializados han divulgado sus actividades de comercialización.

61 OFAC (2026). Venezuela related sanctions. <https://OFAC.treasury.gov/sanctions-programs-and-country-information/venezuela-related-sanctions>

62 Reuters (2026). Venezuela's PDVSA selling oil only to individually licensed companies, sources say <https://www.reuters.com/business/energy/venezuelas-pdvs-selling-oil-only-individually-licensed-companies-sources-say-2026-02-13/>

63 Bloomberg (2026). Estados Unidos concede a Reliance licencia para comprar crudo venezolano directamente. <https://www.bloomberg.com/news/articles/2026-02-13/ee-uu-autoriza-a-reliance-a-comprar-crudo-venezolano-directo>

CRONOLOGÍA DE LAS LICENCIAS

ENERO / JUNIO 2026

FUENTE: OFAC

ENERO

Petróleo venezolano

Licencia General

46

29 Permite la extracción, exportación, reexportación, venta, reventa, oferta, almacenamiento, comercialización, transporte a entidades de Estados Unidos, bajo ciertas condiciones.

FEBRERO

Licencia General

5U

2

5U

Permite transacciones relacionadas con el bono PDVSA 2020 (8.5%). Es una medida financiera puntual, no abre el sector, pero muestra que EE.UU. empieza a reordenar activos venezolanos bajo control legal.

Primer gran paquete

Licencias clave

46A, 48, 30B

10

GL 46A (petróleo venezolano)

Permite comprar, vender, transportar y comercializar crudo ya extraído. No autoriza producción nueva ni inversión, solo comercialización del petróleo existente. Todo pago al Gobierno de Venezuela, como entidad bloqueada por las sanciones, debe realizarse al Fondo de Depósito de Gobierno Extranjero

GL 48 (bienes y servicios para el sector energético)

Autoriza el envío de equipos, tecnología, software y servicios para operar petróleo y gas.

Es clave: permite reactivar operativamente la industria (mantenimiento, logística, etc.).

GL 30B (puertos y aeropuertos)

Permite pagos y operaciones logísticas (aduanas, transporte, INEA, etc.).

Sin esto, nada se puede mover: habilita la infraestructura básica del comercio.

Segundo paquete

estratégico

Licencias

49 y 50

13

GL 49 (inversión)

Autoriza negociar y firmar contratos de inversión en petróleo y gas.

Pero con trampa: la ejecución real requiere aprobación adicional.

Es una apertura condicionada.

GL 50 (operaciones de empresas específicas)

Permite actividades en el sector para ciertas compañías autorizadas.

Aquí entran grandes petroleras (Chevron, Repsol, Eni, etc. en versiones posteriores).

Es una apertura selectiva y controlada por EE.UU.

**Actualización y
expansión**Licencias
46B, 48A, 49A**13 GL 46B (petróleo + petroquímicos)**

Amplía la 46A para incluir petroquímicos y más actividades comerciales.
Ya no es solo crudo: incluye fertilizantes y derivados.

GL 48A (bienes y servicios ampliados)

Extiende el suministro de equipos y servicios.
Refuerza la capacidad de mantener y expandir operaciones.

GL 49A (inversión ampliada)

Ajusta la licencia de inversión.
Sigue siendo condicionada, pero facilita más negociaciones.

**Operaciones
con Pdvsa**Licencias
50A, 52**18 GL 50A (Delimita con precisión las condiciones de contratos
relativos a hidrocarburos y gas)**

Define las condiciones para operar y hacer pagos a Pdvsa y el gobierno por parte de
ciertas entidades.

GL 52

Establece condiciones a las transacciones relacionadas con Pdvsa por parte de
entidades registradas específicamente en Estados Unidos.

**Nuevo frente:
minerales**Licencias
51A, 53, 54, 55**27 Nuevas licencias para minerales críticos (no solo petróleo). Permiten:****GL 51A**

Contratos con la empresa Minerven o sus filiales y pagos a personas bloqueadas
siempre que sean hechos al Fondo de Depósito de Gobierno Extranjero

GL 53

La presencia de misiones oficiales del Gobierno interino de Venezuela ante los
Estados Unidos.

GL 54

Oferta de ciertos bienes y servicios para las operaciones mineras en Venezuela

GL 55

Negociación y entrada de ciertas inversiones contingentes en el sector minero

Licencias 56 y 57

14 Contratos con el gobierno y actividades financieras con bancos propiedad del Estado**GL 56**

Permite transacciones ordinarias necesarias para realizar actividades de
comercialización de contratos contingentes negociados con el Gobierno de Venezuela,
siempre que los contratos hayan sido previamente autorizados por la OFAC

GL 57

Extiende el suministro de equipos y servicios.
Permite la prestación de servicios financieros a: Banco Central de Venezuela; Banco
de Venezuela, S.A. Banco Universal (Banco de Venezuela); (3) Banco Digital de los
Trabajadores Banco Universal C.A.; (4) Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal;
entidades en las que los sujetos anteriores tengan propiedad de más del 50%.

MAYO

**Licencia para iniciar
reestructuración
de la deuda**
Licencia GL 58

5

GL 58

Permite al gobierno de Venezuela y a la empresa Petróleos de Venezuela la contratación de asesores y consultores para preparar propuestas para explorar el potencial inicio de la reestructuración de la deuda. La licencia no incluye el inicio del proceso.

JUNIO

Licencias
46C, 47A, 48B, 50B,
51B, 52A, 54A,

10

GL 46C

Permite el transporte, venta, reventa, almacenamiento y comercio de hidrocarburos y productos petroquímicos para la importación de Estados Unidos, bajo ciertas condiciones.

GL 47A

Autoriza la venta desde Estados Unidos al gobierno de Venezuela y Pdvsa de diluyentes y otros insumos para procesar hidrocarburos.

GL 48B

Permite transacciones con Pdvsa y sus filiales para la provisión de bienes, tecnología, software o servicios para la explotación, desarrollo o producción de hidrocarburos, gas y petroquímicos.

GL 50B

Autoriza transacciones para la explotación de petróleo y gas de las empresas BP PLC, Chevron, ENI, Maurel & Prom, Repsol SA y Shell PL y Pdvsa.

GL 51B

Autoriza transacciones de la empresa Minerven y sus filiales, que sean necesarias para el transporte, almacenamiento, venta, reventa y comercio de minerales, incluido el oro, adquirido por entidades estables de Estados Unidos.

GL 52A

Autoriza transacciones de contratación entre empresas establecidas de Estados Unidos y Pdvsa o sus filiales sin necesidad de solicitar licencias específicas caso por caso. Todo pago al Gobierno de Venezuela, como entidad bloqueada por las sanciones, debe realizarse al Fondo de Depósito de Gobierno Extranjero, salvo “pagos por tributos domésticos, tasas o contribuciones” (Sección (a)(2)).

GL 54A

Autoriza la provision desde Estados Unidos o por personas de Estados Unidos de bienes, tecnología, software y servicios de exploración, desarrollo minería, extracción, procesamiento y refinación de minerales, incluido el oro.

Licencias
5X, 24A, 59

18 GL 5X

El Tesoro de Estados Unidos establece que a partir del 4 de agosto de 2026 quedarán autorizadas determinadas transacciones, financiamiento y operaciones relacionadas con el bono PDVSA 2020 que estaban bloqueadas. Disminuye la protección de Citgo y aumenta el poder negociador de los tenedores de estos bonos. Fue reemplazada por la GL 5Y para extender la protección de Citgo hasta el 16 de septiembre

GL 24A

Autoriza determinadas transacciones relacionadas con telecomunicaciones y correo que involucren al Gobierno de Venezuela o entidades controladas por éste.

GL 59

Permite la venta de insumos y servicios al Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (Conviasa) y a su flota de aeronaves, incluidos repuestos, servicios de mantenimiento, software y lo que sea requerido para su funcionamiento provisto por empresas de Estados Unidos.

Temporal, expira
el 23 de octubre
Licencia 60

25 GL 60

Autoriza transacciones relacionadas con esfuerzos de alivio a las víctimas de los terremotos del 24 de junio de 2026.

2. Agenda internacional de promoción de inversiones

Las licencias otorgadas por la OFAC y consecuente apertura del mercado energético en Venezuela se acompañaron de una agenda de atracción de inversiones, reuniones con algunos socios participantes en empresas mixtas y con potenciales nuevos inversionistas. Desde entonces se firmaron seis acuerdos de explotación con Shell, Repsol, Eni, Chevron y BP; retornaron compradores internacionales; aumentó la producción, especialmente la de Chevron y aumentaron las exportaciones.

LA AGENDA INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

ENERO / JUNIO 2026

ENERO



Comercio

Las empresas **Vitol** y **Trafigura** se suman a **Chevron** para comercializar petróleo venezolano hacia Estados Unidos, Europa y Asia.

FEBRERO

● 4
Feb



Reunión:

Maurel & Prom (Francia), encabezada por su CEO **Olivier Cleret**



Qué pasó:

- Se exploraron alianzas para aumentar la producción de hidrocarburos
- La empresa mostró interés en invertir bajo el nuevo marco legal



Reunión:

Qué pasó:

- La compañía expresó su disposición a invertir en Venezuela
- Se avanzó en conversaciones para futuros proyectos energéticos

● 11
Feb



Reunión:

Christopher Wright, secretario de Energía de Estados Unidos

Qué pasó:

- Se reactivó el diálogo directo sobre el sector energético con Washington
- Ambas partes coincidieron en la necesidad de estabilizar el mercado energético regional

FEBRERO

● 20
Feb



Reunión:

Edwin Palma, ministro de Minas y Energía de Colombia

Qué pasó:

- Se abordaron temas de cooperación energética bilateral
- Se avanzó en la agenda de integración económica y fronteriza

● 26
Feb



Reunión:

Shell (Reino Unido)

Qué pasó:

- Se evaluaron proyectos gasíferos en el país
- Se sentaron las bases para acuerdos posteriores



Reunión:

Con la African Energy Chamber (AEC), encabezada por su presidente NJ Ayuk



Qué pasó:

- Se fortalecieron vínculos con actores energéticos africanos
- Se promovieron oportunidades de cooperación en petróleo y gas

MARZO

● 4
Mar



Reunión:

Doug Burgum, secretario del Interior de Estados Unidos, acompañado por más de 20 empresas del sector energético y minero.

Qué pasó:

- Se consolidó el respaldo político desde la Casa Blanca
- Se promovió a Venezuela como socio energético estratégico
- Se ampliaron contactos con empresas internacionales

● 5
Mar



Acuerdo:

Shell (Reino Unido)

Qué pasó:

- Se firmó un acuerdo técnico-financiero
- Se impulsó el desarrollo de los campos Carito y Piritual (Monagas)
- Se concretó uno de los primeros proyectos bajo la nueva Ley de Hidrocarburos

MARZO

● 12
Mar



Acuerdo:

Repsol (España) y ENI (Italia). Gonzalo Carrillo Recalde estuvo en representación de ambas empresas.



Qué pasó:

- Se firmó acuerdo para para ampliar la explotación de Cardón IV y garantizar el abastecimiento de gas en Venezuela y para la exportación.

● 24
Mar



Reunión:

Más de 50 inversionistas internacionales, fondos de cobertura y empresas energéticas acudieron a Miraflores al encuentro organizado por Signum Global Advisors

Qué pasó:

- Delcy Rodríguez presentó la agenda económica y energética del gobierno
- Se anunció el envío de una misión diplomática a Estados Unidos



Reunión:

Consultoras estadounidenses Trans National Research y Ergo organizaron visitas por separado con inversionistas

Qué pasó:

- Se registró la llegada sostenida de capital exploratorio
- Se evaluaron oportunidades de inversión en distintos sectores



Participación:

María Corina Machado participó en la conferencia de energía CERAWeek - Houston, a la que asistieron empresas del sector

Qué pasó:

- La líder opositora expuso un plan de acción para convertir a Venezuela en un socio energético confiable.
- Mencionó una meta de producción de 5 millones de b/d con una inversión de US \$ 150 mil, estabilidad de contratos, arbitraje internacional y regalías de 20%.

● 25
Mar



Participación:

Delcy Rodríguez intervino de forma virtual en el foro FII Priority Miami organizado por FII Institute de Arabia Saudí en el que participaron inversionistas de varios países.

Qué pasó:

- Prometió seguridad para el retorno de inversiones luego de augurar un futuro sin sanciones.
- Aseguró que ha participado en 236 reuniones desde que encabeza el gobierno.

ABRIL

● 1
Abr

Reuters anuncia que las exportaciones de hidrocarburos superaron el millón de barriles diarios en el mes de marzo.

● 13
Abr



Acuerdo:

Firma de acuerdo entre **Pdvsa** y **Chevron** que expande la participación de Chevron en algunos campos y cede derechos de explotación de gas en otros.

Qué pasó:

- **Héctor Obregón** y **Eduardo Pinto** en nombre de Pdvsa y **Mariano Vela** y **Mario Gandara** en nombre de Chevron firmaron acuerdo que aumenta la participación de Chevron a 49% en la empresa mixta (EM) Petroindependiente y la expansión de derechos de actividades primarias en el bloque Ayacucho 8 para la EM Petropiar. Chevron amplía programas de perforación, incrementa inversión en mejoramiento de crudo y aumenta capacidad exportadora.
- **Chevron** cedió sus derechos de explotación de gas en dos yacimientos ubicados en Macuira y Loran, de Petroindependiente en el lago de Maracaibo.

● 16
Abr



Renovación:

Renovación de un acuerdo marco entre **Repsol** y **Pdvsa** que permite a la empresa española retomar el control de empresa conjunta.

Qué pasó:

- **Repsol** anunció la firma de un acuerdo que le permite controlar el activo de explotación de Petroquiriquire, incrementar la producción en 50% en 12 meses y triplicarla en 3 años, si se cumplen condiciones.

● 17
Abr



Relaciones:

Anuncio de reanudación de relaciones entre el gobierno de Venezuela y el **Fondo Monetario Internacional**

Qué pasó:

- **Kristalina Georgieva** gerente del Fondo Monetario Internacional, anunció que el FMI está tratando con el Gobierno de Venezuela, bajo la Administración de la presidenta interina **Delcy Rodríguez**.

● 20
Abr



Relaciones:

Reunión en Washington entre **Félix Plasencia** del gobierno interino y **Susana Cordeiro** por el Banco Mundial.

Qué pasó:

- Se trataron temas de inversión, empleo, cooperación y reinserción financiera.

ABRIL

● 27
Abr



Un equipo de **Shell** llegó a Venezuela para iniciar proyecto.

Qué pasó:

- **Shell** llegó para adelantar el proyecto acordado el 5 de marzo con la empresa venezolana **Vepica**, declaró **Julio César Ohep** director de esta empresa. Se trata de un proyecto de gas costa afuera y petróleo y gas en tierra que implica estudios de ingeniería, evaluación de infraestructura y planificación del proyecto Dragon-Manatee.

● 27 al 30
Abr

Evento:

En Caracas, Investment Week 2026 organizado por **Orinoco Research**.

Qué pasó:

- Abordó oportunidades y riesgos de inversión en los sectores de petróleo y gas, minería, turismo e inmobiliario.
- Presentó propuestas para la reestructuración de la deuda y reformas macroeconómicas.
- Ofreció encuentros con **Calixto Ortega**, VP sectorial de Economía y **Delcy Rodríguez**.

● 28
Abr



Acuerdo:

Pdvsa firma acuerdo con **ENI** para el desarrollo de actividades primarias.

Qué pasó:

- **Paola Henao** y **Héctor Obregón** participaron en la firma de un acuerdo con **ENI** que permite la explotación en el área Junin 5 de la Faja Petrolífera del Orinoco.
- **Claudio Descalzi** de **ENI** informó que definirán un plan de inversión final que será presentado antes de que finalice el año

● 29
Abr



Entendimiento:

Firma de Memorando de Entendimiento entre el ministerio de Hidrocarburos y **BP**.

Qué pasó:

- La ministra de Hidrocarburos venezolana, **Paula Henao**, y el directivo de **BP**, **David Campbell**, suscribieron en Caracas un “memorando de entendimiento” para la “exploración y explotación de hidrocarburos gaseosos no asociados en los yacimientos gasíferos de **Deltana**, en la costa venezolana, y de **Loran-Manatee**, en la frontera marítima de Venezuela con Trinidad y Tobago.
- **William Lin**, vicepresidente de Gas de **BP** anunció que abrió una oficina permanente en Venezuela.

● 30
Abr



Reporte:

Repsol publicó en su reporte trimestral aumento de producción en el campo Petroquiriquire, mejoras en los mecanismos de pago y la ampliación de concesiones en Pomoporo y La Ceiba.

MAYO

● 4
May



La empresa **ENI** confirma reinicio de actividades de extracción de crudo y cobro en especie por la producción de gas para consumo interno en Venezuela.



Reliances Industries de India confirmó la reanudación de compras directas de crudo venezolano

● 19
May



Visita:

Visita de la ministra de Hidrocarburos **Paula Henao** y del vicepresidente ejecutivo de **Pdvs** **Jovanny Martínez** a Estados Unidos.

Qué pasó:

- Participaron en la American Association of Petroleum Geologists celebrada en Woodlands Texas con un mensaje de atracción de inversiones.
- Paula Henao sostuvo reunión con Ali Moshiri, director ejecutivo de Amos Global Energy, empresa que presuntamente adquirió acciones en Petroparia y Petrogüiria.
- Jovanny Martínez VP de Pdvs anunció la publicación de un nuevo modelo de contrato petrolero y de legislación aplicable a compañías internacionales.

● 21
May

ExxonMobil



La petrolera **Exxon Mobil** -EEUU- está en conversaciones para adquirir derechos de explotación de petróleo en un máximo de seis campos ubicados en distintas regiones de Venezuela.

JUNIO

● 4
Jun



Visita:

Delcy Rodríguez visita India.

Qué pasó:

- Reunión con el primer ministro indio, Narendra Modi en Nueva Delhi y con el ministro de Petróleo y Gas Natural de la India, Hardeep Singh Puri. Declaración oficial señaló el interés en «profundizar alianzas estratégicas y fortalecer el desarrollo e interés común».
- Reunión con representantes de Reliance, ONGC e Indian Oil, orientadas al suministro de crudo y gas.

● 8
Jun

MAHA CAPITAL



Maha Capital registrada en **Suecia** anunció que va a adquirir acciones en Petroudaneta para quedarse con el 40% de la empresa mixta, en la que ahora participa **Novonor Latinvest Energy** (Odebrecht España). La operación se concretará luego de que la OFAC de su visto bueno.

JUNIO

● 11
Jun



El presidente de PDVSA, **Héctor Obregón**, y el presidente de Exploración y Producción de **Shell**, **Peter Costello** visitaron el Complejo Operativo Muscar en el estado Monagas para evaluar el fortalecimiento de la infraestructura y la producción.

● 12
Jun



Reunión:

Delcy Rodríguez, se reunió con una delegación de la corporación transnacional de comercialización de crudo **Trafigura**, liderada por su director ejecutivo, **Richard Holtum**. En la reunión se trataron temas de comercio y destino del crudo venezolano.

● 16
Jun



La empresa **Oil & Natural Gas Corp** a través de su filial **ONGC Videsh** de **India** participante en las empresas mixtas Petrolera **Indovenezolana** y Petrocarabobo, evalúa la reactivación de sus operaciones en Venezuela tras la flexibilización de sanciones de **Estados Unidos**.

3. Mapa de poder en la gestión económica: economía y finanzas, hidrocarburos, minería, comercio, industrias.

Delcy Rodríguez
como presidenta
encargada,



Jorge Rodríguez
como presidente de
la Asamblea Nacional
y hermano de Delcy
Rodríguez



Son las personas con mayor poder de decisión e influencia en la gestión económica.

Debajo de Delcy Rodríguez se identificaron las personas de segundo nivel con mayor poder:



Anabel Pereria Fernández.

Ministra de Economía y Finanzas, presidenta de la Junta Interventora de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos (Sunacrip), directora del Banco Central de Venezuela, directora de Comercio y Suministro Internacional de Petróleos de Venezuela, presidenta (e) de la Fundación Patria, vicepresidenta sectorial Administrativa y de Gobierno Digital.

La economista Anabel Pereira Fernández ha desarrollado su trayectoria principalmente en el área financiera y bancaria del Estado. Su vínculo institucional con Delcy Rodríguez se remonta a 2012, cuando Pereira Fernández trabajó en la Alcaldía del municipio Libertador de Caracas durante la gestión de su hermano Jorge Rodríguez.

Desde entonces, su ascenso en el Poder Ejecutivo ha estado estrechamente ligado a las responsabilidades asumidas por Rodríguez, incluyendo su paso por la Cancillería y el Ministerio de Economía y Finanzas como superintendente de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) y luego en 2023 como presidenta de la junta interventora de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (Sunacrip), creada tras la intervención del organismo luego de la trama Pdvsa Cripto⁶⁴.

El 1 de septiembre de 2024, tras el nombramiento de Delcy Rodríguez como ministra de Hidrocarburos, Pereira Fernández asumió la conducción del Ministerio de Economía y Finanzas⁶⁵, encargado de la administración financiera del sector público y de dirigir la política fiscal lo que incluye competencias en la gestión de la deuda, la recaudación tributaria, tesorería y contabilidad, la supervisión del desarrollo productivo, diversificado y sostenible, articulando con otros entes el presupuesto y el endeudamiento⁶⁶.

Con este nombramiento, Rodríguez la mantuvo bajo su esfera de influencia la conducción de los organismos que manejan los mayores recursos del país con total discrecionalidad y opacidad: el Banco de Desarrollo Económico y Social (Bandes), el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), que es el fondo extrapresupuestario más importante desde su creación en 2005. Y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) que tiene como objetivo principal supervisar y controlar las instituciones financieras para garantizar la estabilidad del sistema, evitar el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.⁶⁷ En 2025 fue designada en el directorio del Banco Central de Venezuela y en el de Pdvsa, a cargo del Comercio y Suministro Internacional.

64 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

65 Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas. Designada Anabel Pereira Fernández como nueva Ministra de Economía, Finanzas y Comercio Exterior. Disponible en: <https://www.mpppf.gob.ve/designada-anabel-pereira-fernandez-como-nueva-ministra-de-economia-finanzas-y-comercio-exterior/>. 1/09/2024

66 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

67 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

El enero de 2026, ya al frente del Ejecutivo tras la detención de Nicolás Maduro, Delcy Rodríguez amplió las responsabilidades de Anabel Pereira Fernández al designarla presidenta de la Fundación Patria y en junio la nombró vicepresidenta sectorial Administrativa y de Gobierno Digital. Según el anuncio oficial, el nombramiento estaría orientado a fortalecer la eficiencia de la gestión pública y la articulación de políticas en materia administrativa y digital.⁶⁸



Héctor José Silva Hernández.

Ministro de Desarrollo Minero, presidente de Minerven y de la Corporación Venezolana de Minería (CVM).

La trayectoria de Héctor José Silva Hernández en la administración pública comenzó como presidente de la empresa regional “Miranda Produce” durante la gestión de Héctor Rodríguez como gobernador de Miranda por el PSUV.

Sin embargo, su ascenso dentro de las estructuras del Ejecutivo se consolidó a partir de 2020, en paralelo con el fortalecimiento de la influencia de Delcy Rodríguez en la conducción del gabinete económico.

El 16 de septiembre de 2020⁶⁹ fue designado presidente del Banco de Comercio Exterior (Bancoex), entidad bancaria estatal adscrita al Ministerio para Economía y Finanzas, entonces dirigido por Delcy Rodríguez.⁷⁰ Menos de un mes después, el 12 de octubre de 2020, tras la aprobación de la Ley Antibloqueo promovida por Nicolás Maduro, fue nombrado presidente del recién creado Centro Internacional de Inversión Productiva de Venezuela (CIIP)⁷¹, adscrito a la Vicepresidencia Ejecutiva cuya fundación fue propuesta por Rodríguez.

68 El Universal. Presidenta (E) Delcy Rodríguez designó a Anabel Pereira como Vicepresidenta Sectorial Administrativa y de Gobierno Digital. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/politica/236371/presidenta-e-delcy-rodriguez-designo-a-anabel-pereira-como-vicepresidenta-sectorial-administrativa>. 29/06/2026

69 Pandectas Digital. Gaceta Oficial N° 6.814. https://pandectasdigital.blogspot.com/2024/06/gaceta-oficial-de-la-republica-17.html#google_vignette 17/06/2024

70 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

71 GHM Abogados. Gaceta Oficial N° 41.966. <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2020/12/41966.pdf>. 16/09/2020

A través del CIIP, con Héctor Silva Hernández al frente, aumentaron los casos de privatizaciones encubiertas iniciados desde 2016, que favorecieron a empresarios vinculados a la élite cleptocrática y que han profundizado las asimetrías existentes en las condiciones de competitividad de múltiples sectores económicos.⁷²

Posteriormente, Rodríguez lo designó viceministro encargado de Comercio Exterior y Promoción de Inversiones del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, cargo para el cual dejó la presidencia de Bancoex mientras conservó la dirección del CIIP.⁷³ El 31 de mayo de 2022 fue nombrado viceministro de Economía Productiva del mismo ministerio⁷⁴, manteniéndose al frente del CIIP.

La expansión de sus responsabilidades continuó, en marzo de 2023, cuando fue designado presidente de la Junta Interventora de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG),⁷⁵ tras el decreto de intervención de las industrias básicas encargadas del procesamiento de hierro, aluminio, bauxita y otros minerales que se extraen en el sur de Venezuela, en medio de investigaciones por corrupción en Pdvsa y las empresas básicas. Finalizada la intervención, el 5 de noviembre de 2024 fue nombrado presidente de la CVG. Su llegada a la corporación le permitió a Delcy Rodríguez afianzar su control sobre el sector minero del país.

Desde junio de 2024, Silva Hernández se desempeña como ministro del Desarrollo Minero Ecológico⁷⁶ y desde el 9 de marzo de 2026 fue designado presidente de la Corporación Venezolana de Minería (CVM), tras la fusión por absorción de la Compañía General de Minería de Venezuela (Minerven) por decisión de Delcy Rodríguez.⁷⁷

72 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

73 Pandectas Digital. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.596. https://pandectasdigital.blogspot.com/2020/11/gaceta-oficial-de-la-republica_47.html. 16/11/2020

74 Pandectas Digital. Gaceta Oficial N° 42.388. https://pandectasdigital.blogspot.com/2022/05/gaceta-oficial-de-la-republica_31.html. 31/05/2022

75 GHM Abogados. Gaceta Oficial N° 41.960. <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2020/12/41960.pdf> 8/9/2020

76 Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas. Designado Héctor Silva como ministro del Poder Popular para la Minería. Disponible en: <https://www.mppef.gob.ve/designado-hector-silva-como-ministro-del-poder-popular-para-la-mineria/>. 18/06/2024

77 Gaceta Oficial N° 6995. <https://www.instagram.com/p/DWACwOmAY25/>. 17/03/2026

De acuerdo con una causa abierta en contra de José Luis Rodríguez Zapatero en España por su rol en el rescate de la aerolínea Plus Ultra, Silva Hernández aparece en la libreta de Julio Martínez Martínez⁷⁸, presunto testaferro del expresidente español, como enlace para hacer negocios con la venta de oro en medio de sanciones impuestas por Estados Unidos al sector.



Calixto Ortega Sánchez.

Vicepresidente sectorial de Economía, integrante de la Junta Interventora de la Sunacrip, presidente del Centro Internacional de Inversión Productiva, gobernador de Venezuela ante el Fondo Monetario Internacional y presidente del Banco de Venezuela.

Tras la llegada de Rodríguez al ministerio de Finanzas, y posteriormente a la presidencia interina de Venezuela, Calixto Ortega Sánchez pasó a concentrar la representación económica y financiera del Ejecutivo tanto a nivel nacional como internacional.

Entre 2007 y 2017, Ortega desempeñó diversos cargos diplomáticos como delegado de Venezuela ante el Comité Administrativo y Presupuestario de las Naciones Unidas y cónsul general de Venezuela en Houston y Nueva York. Más adelante se incorporó al sector petrolero como asesor de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvs) y, en noviembre de 2017, fue designado vicepresidente de Finanzas de Citgo, filial estadounidense de la estatal petrolera⁷⁹.

En junio de 2018 fue designado presidente del Banco Central de Venezuela (BCV), cargo que ocupó hasta abril de 2025.⁸⁰ Su gestión coincidió con el nombramiento de Rodríguez como ministra de Economía y Finanzas, cargo que empezó a ejercer en paralelo con la vicepresidencia ejecutiva de la República.

78 The Objective. El caso Zapatero en 10 claves: petróleo, alimentos para pobres, minas de oro y joyas. Disponible en: <https://theobjective.com/espana/tribunales/2026-05-30/zapatero-claves-petroleo-minas-oro-joyas/> 30/05/2026

79 RunRun.es. (2026). Felicita a Calixto Ortega Sánchez por su nuevo cargo. <https://runrun.es/inicio/596755/enchufadin-felicita-a-calixto-ortega-sanchez-por-su-nuevo-cargo/>.

80 Ídem

Transparencia Venezuela refirió en un informe que, entre 2020 y 2024, Venezuela incrementó el número de alianzas estratégicas creadas con distintas empresas para explotar el oro, procesarlo y exportarlo,⁸¹ lo cual fue posible gracias a las autorizaciones que dio el banco emisor entonces dirigido por Ortega Sánchez.

Tras el nombramiento de Delcy Rodríguez como presidenta interina, Ortega Sánchez escaló aún más la estructura del poder al ser designado en marzo de 2026 como vicepresidente sectorial de Economía y Finanzas⁸².

Desde ese cargo coordina las políticas económicas, productivas y financieras del país a cargo de los ministerios relacionados con: banca y finanzas, industria y comercio exterior e inversiones internacionales, agricultura productiva y tierras, agricultura urbana, alimentación, turismo, petróleo y desarrollo minero ecológico, y pesca y agricultura.⁸³ Asimismo, tiene bajo su coordinación la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (Sunacrip), cuya junta es presidida por Anabel Pereira Fernández y Héctor Obregón, otros miembros del círculo cercano de Rodríguez.⁸⁴

Además de estas responsabilidades, Rodríguez encargó a Ortega Sánchez la presidencia del Centro Internacional de Inversión Productiva (CIIP).⁸⁵ En mayo también lo nombró gobernador de Venezuela ante el Fondo Monetario Internacional (FMI)⁸⁶ luego que el organismo internacional anunciara la reanudación de sus relaciones con Venezuela tras haberlas suspendido en 2019 por falta de reconocimiento al gobierno de Nicolás Maduro. Y el pasado 24 de junio le otorgó la representación del país ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).⁸⁷ Desde el 7 de julio también es presidente del Banco de Venezuela.

81 Transparencia Venezuela. (2025). Explotación de oro en Venezuela 2024. <https://transparenciave.org/economias-ilicitas/wp-content/uploads/2025/04/Explotacion-de-oro-en-Venezuela-2024.-Transparencia-Venezuela-en-el-exilio.pdf>. 8/4/2025

82 Transparencia Venezuela. (2026). Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf>

83 Ídem

84 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

85 CIIP. Calixto Ortega asume la presidencia del CIIP para fortalecer la captación de inversiones. Disponible en: <https://www.ciip.com.ve/calixto-ortega-asume-la-presidencia-del-ciip-para-fortalecer-la-captacion-de-inversiones/>. 20/01/2026

86 Efecto Cocuyo. Designan a Calixto Ortega como representante de Venezuela ante el FMI. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/designan-a-calixto-ortega-como-representante-de-venezuela-ante-el-fmi/>. 5/05/2026

87 Bitácora Económica. Designan a Calixto Ortega como representante de Venezuela ante el FMI. Disponible en: <https://bitacoraeconomica.com/el-bid-acepta-nombramiento-de-calixto-ortega-sanchez/>. 24/06/2026



Héctor Andrés Obregón Pérez.

Presidente de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvsa), integrante de la Junta Interventora de la Sunacrip.

Héctor Andrés Obregón Pérez es un abogado venezolano cuya trayectoria en la administración pública ha ascendido en paralelo con el ascenso de Delcy Rodríguez como una de las principales figuras del Ejecutivo. Desde 2020, los cargos de mayor relevancia que ha desempeñado han estado adscritos a organismos bajo la coordinación o autoridad directa de Delcy Rodríguez.

Entre 2017 y 2019, ocupó cargos de carácter administrativo como director general del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (MINCI) y, posteriormente, como director general del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).⁸⁸ Durante ese período no existió una relación jerárquica directa con Delcy Rodríguez, quien en esos años fue ministra de Relaciones Exteriores, luego presidenta de la Asamblea Nacional Constituyente y posteriormente vicepresidenta ejecutiva de la República.⁸⁹

En marzo de 2020 fue designado presidente de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (Corpovex) y, posteriormente, presidente del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes). Ambos nombramientos coincidieron con la consolidación de Rodríguez como principal autoridad económica del Ejecutivo, tras asumir en septiembre de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas, además de la Vicepresidencia Ejecutiva.⁹⁰

En enero de 2023, Obregón Pérez fue nombrado viceministro de Economía Digital, Banca, Seguros y Valores del Ministerio de Economía y Finanzas, pasando a formar parte de una estructura bajo la dirección directa de Rodríguez.

88 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

89 Factchequeado. Quién es Delcy Rodríguez, la presidenta interina de Venezuela tras la captura de Nicolás Maduro. <https://factchequeado.com/teexplicamos/20260106/quien-es-delcy%20Rodriguez-presidenta-venezuela-maduro/>. 6/01/2026

90 Cuenta de X de La Tabla. <https://x.com/latablablog/status/1616189854307737603?s=20>. 19 de enero de 2023; RunRun.es. Designan a Delcy Rodríguez como ministra encargada de Economía y Finanzas. Disponible en: <https://runrun.es/noticias/422048/designan-a-delcy-rodriguez-como-ministra-encargada-de-economia-y-finanzas>. 9/9/2020

Ese mismo año integró, junto con Anabel Pereira Fernández, la Comisión de Reestructuración Especial de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (Sunacrip), creada tras la develación de la trama Pdvsa-Cripto y que, desde entonces, tomó la tutela del sistema nacional de criptoactivos.⁹⁰

En agosto de 2023 fue incorporado al sector petrolero al ser designado miembro de la junta directiva y vicepresidente ejecutivo de Petróleos de Venezuela S.A. (Pdvsa). Un año después, en agosto de 2024⁹¹, fue designado presidente de la estatal petrolera en sustitución de Pedro Rafael Tellechea, quien posteriormente fue detenido.⁹² Su nombramiento coincidió con la designación de Delcy Rodríguez como ministra de Hidrocarburos.⁹²³

En marzo de 2026, Rodríguez dejó el Ministerio de Hidrocarburos tras asumir la presidencia interina de la República y designó a Paula Henao como su sucesora⁹⁴, mientras Obregón permanece al frente de Pdvsa, manteniéndose dentro del grupo de funcionarios que orbitan alrededor de Rodríguez.



Paula Kristina Henao Vera.
Ministra de Hidrocarburos

Desde 2024 existe información pública sobre la trayectoria de la ingeniera de petróleo Paula Henao en el gabinete, cuyo rápido ascenso dentro del sector de hidrocarburos coincide con la llegada de Delcy Rodríguez a la conducción de esa cartera y luego a la presidencia.

En abril de ese año fue designada viceministra de Gas, en condición de encargada, del Ministerio de Hidrocarburos⁹⁵, entonces dirigido por Pedro Rafael Tellechea. Tras la destitución de este en agosto de 2024, Delcy Rodríguez asumió el control político del ministerio y mantuvo a Henao dentro de la estructura directiva.

90 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

91 El Universal. Gaceta Oficial: Designada nueva Junta Directiva de PDVSA. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/economia/162917/en-gaceta-oficial-designada-nueva-junta-directiva-de-pdvsa> 28/08/2023

92 CNN en Español. Detienen a Pedro Tellechea, exministro de Petróleo de Venezuela. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/10/21/detienen-a-pedro-tellechea-exministro-de-petroleo-de-venezuela> 21/10/2024

93 Factchequeado. Quién es Delcy Rodríguez, la presidenta interina de Venezuela tras la captura de Nicolás Maduro. <https://factchequeado.com/teexplicamos/20260106/quien-es-delcy%20rodriguez-presidenta-venezuela-maduro/>. 6/01/2026

94 Cuenta de X de Delcy Rodríguez. <https://x.com/delcyrodriguez/status/2031876704256311397>. 11/03/2026

95 Gaceta Oficial N° 42.866. <https://www.aporrea.org/media/2024/05/42866.pdf>. 25/04/2024

La rápida sucesión de nombramientos posteriores evidencia una creciente confianza política de Rodríguez en Henao. En septiembre de 2024 fue promovida a viceministra de Hidrocarburos⁹⁶ y, durante su gestión, se convirtió en una de las principales voceras del ministerio en la defensa de la estabilidad de las empresas mixtas y de la continuidad de las operaciones petroleras en medio de las sanciones financieras y los aranceles impuestos al sector.⁹⁷

En octubre de 2024, en su condición de viceministra de Hidrocarburos, se le delegaron atribuciones especiales para la firma de documentos y actos administrativos del ministerio, ampliando sus competencias dentro de la estructura institucional.⁹⁸

Delcy Rodríguez designó el pasado 11 de marzo a Henao como ministra de Hidrocarburos.⁹⁹ Con este nombramiento, Henao pasó a encabezar una cartera estratégica cuya conducción política ha estado bajo el control de Rodríguez desde agosto de 2024.



Román Daniel Maniglia Darwich.

Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), expresidente del Banco de Venezuela.

El crecimiento de Román Maniglia Darwich coincide con la consolidación del poder político de Delcy Rodríguez al frente del aparato económico del Estado. Aunque había ocupado cargos antes de 2018 –como miembro de la junta directiva del Banco del Tesoro, integrante de la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (CASA) y presidente de Fundasmin–, su ascenso a posiciones estratégicas ocurre después de que Delcy Rodríguez fue designada vicepresidenta ejecutiva el 14 de junio de 2018¹⁰⁰.

- 96 Scribd. Gaceta Oficial N° 6836. <https://es.scribd.com/document/768891797/Gaceta-Oficial-Extraord-in-Arian-6836>. 3/09/2024
RunRun.es. El ascenso silencioso de Paula Henao al despacho de Hidrocarburos. Disponible en: <https://runrun.es/rr-es-plus/huella-digital/602230/el-ascenso-silencioso-de-paula-henao-al-despacho-de-hidrocarburos/>. 13/03/2026
- 97 Finanzas Digital. Viceministra de Petróleo: las operaciones petroleras de Venezuela marchan con total normalidad. Disponible en: <https://finanzasdigital.com/operaciones-petroleras-venezuela-aranceles/>. 27/03/2025
- 98 Finanzas Digital. Gaceta Oficial N° 42979. <https://finanzasdigital.com/gaceta-oficial-42979/>. 11/10/2024
- 99 Cuenta de X de Delcy Rodríguez. <https://x.com/delcyrodriguez/status/2031876704256311397>. 11/03/2026
- 100 Transparencia Venezuela en el exilio. Delcy Rodríguez se blindó para la era post Maduro. Disponible en: <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2026/01/Delcy-Rodriguez-se-blindo-para-la-era-post-Maduro-2.pdf> 18/01/2026

Maniglia es hijo del exministro de la Defensa y embajador de Venezuela en Colombia, Ramón Orlando Maniglia Ferreira, e hijastro de la alcaldesa del municipio Libertador de Distrito Capital, Carmen Teresa Meléndez. En septiembre de 2021 fue designado presidente del Banco de Venezuela¹⁰¹, la principal entidad financiera pública del país y uno de los instrumentos más importantes para la ejecución de las políticas económicas del Gobierno. Su nombramiento se produjo cuando Delcy Rodríguez ya ejercía simultáneamente la Vicepresidencia Ejecutiva y el Ministerio de Economía, por lo que la conducción del banco quedó alineada con la estructura institucional encabezada por ella.

El fortalecimiento de la posición de Maniglia continuó en marzo de 2023, cuando fue nombrado viceministro de Economía Digital, Banca, Seguros y Valores¹⁰², un despacho adscrito directamente al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior. La designación fue anunciada públicamente por la propia Delcy Rodríguez, consolidando a Maniglia como uno de los cuadros técnicos de mayor confianza dentro del equipo económico del Ejecutivo. A la par, Maniglia siguió ocupando la presidencia del Banco de Venezuela.

En enero de 2025 fue designado presidente encargado de Pequiven¹⁰³, empresa estratégica para la industria petroquímica venezolana. El nombramiento coincidió con una nueva ampliación de las competencias de Delcy Rodríguez, quien además de conservar la Vicepresidencia Ejecutiva pasó a ejercer funciones en el área petrolera desde agosto de 2024 hasta marzo de 2026, cuando designó a Paula Henao ministra de Hidrocarburos.

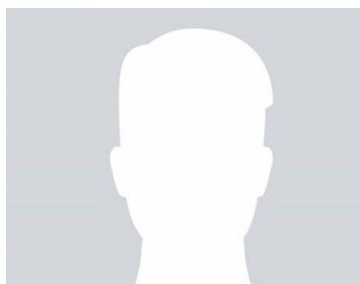
El 7 de julio Román Maniglia fue nombrado Superintendente Nacional Tributario, responsable del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat), principal ente de recaudación fiscal. Así, desplaza a José David Cabello Rondón, quien ocupó el cargo durante 18 años en los que la Unidad Tributaria perdió su razón de ser al quedar desactualizada, se borró la información de las estadísticas de recaudación, se impusieron costos transaccionales, mayor presión fiscal y la regresividad del sistema.

La reestructuración del Seniat inició a la par con nuevos nombramientos en las gerencias del ente de recaudación nacional.

¹⁰¹ Banco de Venezuela. Junta Directiva del Banco de Venezuela. Disponible en: <https://www.bancodevenezuela.com/index.html?p=6620.html>
Europa Press. Maduro nombra a Román Maniglia nuevo presidente del Banco de Venezuela. Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-maduro-nombra-roman-maniglia-nuevo-presidente-banco-venezuela-20210927162616.html> 27/09/2021

¹⁰² Efecto Cocuyo. Román Maniglia regresa al viceministerio de Economía Digital. Disponible en: <https://efectococuyo.com/politica/roman-maniglia-regresa-al-viceministerio-de-economia-digital/> 22/03/2023

¹⁰³ El Nacional. Designado Román Maniglia como presidente encargado de Pequiven. Disponible en: <https://www.elnacional.com/2025/01/designado-roman-maniglia-como-presidente-encargado-de-pequiven/> 8/1/2025



Christiam Moisés Hernández Verdecanna.

Director del Banco Central de Venezuela (BCV) y gerente de Administración del Seniat.

La trayectoria de Hernández Verdecanna dentro de la administración pública ha estado estrechamente vinculada al área económica.

Sus principales ascensos ocurrieron en el Ministerio de Economía y Finanzas y en organismos adscritos a esa cartera, principalmente cuando su dirección fue asumida por Delcy Rodríguez.

El 31 de julio de 2018 fue designado viceministro de Inversión para el Desarrollo de la Economía Nacional del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de encargado.¹⁰⁴ El 23 de octubre del mismo año fue nombrado viceministro para el Sistema Bancario Nacional, también en calidad de encargado¹⁰⁵.

Cuatro años después, en agosto de 2022 fue designado tesorero nacional del ministerio Economía y Finanzas, en calidad de encargado, cargo que desempeñó bajo la autoridad de Delcy Rodríguez, quien para el momento era la ministra, además de vicepresidenta de la República.¹⁰⁶

El posicionamiento de Hernández Verdecanna dentro del área económica de Venezuela continuó el 11 de abril de 2025, cuando fue designado director del Banco Central de Venezuela (BCV)¹⁰⁷ tras la renovación de la junta directiva del organismo; este cargo lo asumió en paralelo con el de director principal del Banco de Venezuela.¹⁰⁸ En julio de 2026 fue nombrado gerente de Administración del Seniat, ahora en manos de Román Maniglia.

¹⁰⁴ Gaceta Oficial N° 41.450. <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/08/decreto-n-3561-mediante-el-cual-se.html>. 31/07/2018

¹⁰⁵ Gaceta Oficial N° 41.508. <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/10/decreto-constituyente-mediante-el-cual.html>. 23/10/2018

¹⁰⁶ Scribd. Gaceta Oficial N° 42.439 <https://es.scribd.com/document/587339313/Gaceta-onapre>. 12/08/2022

¹⁰⁷ Alba Ciudad. Nombran nueva directiva del Banco Central de Venezuela. Disponible en: <https://albaciudad.org/2025/04/nombran-nueva-directiva-del-banco-central-de-venezuela/>. 11/04/2025

¹⁰⁸ Banco de Venezuela. Junta directiva. Disponible en: <https://www.bancodevenezuela.com/index.html?p=6620.html>



Felix Plasencia

Ministro de Relaciones y Comercio Exterior.

Sus vínculos con los hermanos Rodríguez Gómez iniciaron en la alcaldía de Caracas como Jefe de Relaciones Internacionales y Fundapatrimonio. Fue director de Protocolo de la Cancillería durante la gestión de Delcy Rodríguez y luego viceministro para Asia, Medio Oriente y Oceanía. En febrero de 2026 fue nombrado representante de Venezuela ante Estados Unidos y ahora tiene el cargo de Ministro de Relaciones y Comercio Exterior, luego de la fusión de dos ministerios.



Luis Antonio Villegas Ramírez

Ministro de Industria, Producción y Comercio.

Antes se desempeñó como viceministro de Seguimiento y Control del Comercio y la Distribución. Presidente de Almacenadora Caracas C.A, Almacenadora Carabobo C.A, y Almacenadora Puerto Cabello C.A.; director general del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)



IV

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN ANTE LA EMERGENCIA HUMANITARIA POR LOS TERREMOTOS DEL 24 DE JUNIO DE 2026

El uso del Fondo de Depósito de Gobierno Extranjero cobra importancia en el contexto de los esfuerzos necesarios para atender las consecuencias de los terremotos ocurridos en Venezuela el 24 de junio de 2026.

El 24 de junio de 2026, dos sismos –de magnitud 7,2 y 7,5, separados por apenas 39 segundos– sacudieron el norte de Venezuela, con epicentro cerca de Yumare y daños concentrados en La Guaira y en Caracas. Al 16 de julio, las autoridades reportaban 4.900 muertos y más de 16.740 heridos, cifras que organismos independientes consideran probablemente subestimadas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) estimó los daños en vivienda y economía entre USD 4.700 y 8.700 millones, lo que equivale al 6% del PIB.¹⁰⁹

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, autorizó una respuesta inmediata la misma noche del sismo y el secretario de Estado, Marco Rubio, anunció el despliegue de equipos de búsqueda y rescate, así como de asistencia humanitaria.¹¹⁰ Para el 29 de junio, el Departamento de Estado –que ahora lidera la respuesta ante la disolución de USAID como agencia independiente– informó que el compromiso financiero de Estados Unidos superaba los USD 300 millones, luego de un primer anuncio de USD 150 millones (USD 100 millones al fondo de la ONU OCHA y USD 50 millones bilaterales a ONG como World Vision, Samaritan's Purse, Catholic Relief Services, International Medical Corps, OIM y el PMA).¹¹¹

Desastres naturales de magnitud similar han requerido importantes esfuerzos internacionales de reconstrucción, como ocurrió en Haití. El sismo de magnitud 7,0 del 12 de enero de 2010 dejó, según estimaciones citadas por Naciones Unidas, entre 220.000 y más de 300.000 muertos.¹¹² La respuesta inicial de Estados Unidos fue igualmente rápida en el despliegue militar y de rescate, pero el financiamiento formal requirió una solicitud de asignación suplementaria al Congreso.¹¹³

109 PNUD (2026). Venezuela registra pérdidas económicas de USD 6.700 millones por los terremotos, según estimaciones del PNUD. 26 de junio de 2026. <https://www.undp.org/es/comunicados-de-prensa/venezuela-registra-perdidas-economicas-de-usd-6700-millones-por-los-terremotos-segun-estimaciones-del-pnud>

110 CNN (2026). June 24-25, 2026 – Venezuela rocked by 7.5 and 7.2 magnitude earthquakes. 25 de junio de 2026: <https://www.cnn.com/2026/06/24/weather/live-news/venezuela-earthquake-puerto-rico-tsunami>

111 U.S. Department of State (2026). Actualización sobre la entrega rápida y contundente de asistencia vital de Estados Unidos a Venezuela por parte de la Administración Trump. 29 de junio de 2026. <https://www.state.gov/releases/office-of-the-spokesperson/2026/06/update-on-the-trump-administrations-robust-and-rapid-delivery-of-life-saving-u-s-assistance-to-venezuela>

112 NPR. 5 Years After Haiti's Earthquake, Where Did The \$13.5 Billion Go?. 12 de enero de 2015: <https://www.npr.org/sections/goatsandsoda/2015/01/12/376138864/5-years-after-haiti-s-earthquake-why-aren-t-things-better>

113 Servicio de Investigación del Congreso (2010). Haiti Earthquake: Crisis and Response. 15 de enero de 2010: https://www.everycrsreport.com/files/20100115_R41023_b45981543db58f9c54a1c0b28969c7e832955e9.pdf

El sismo de magnitud 7,8 del 25 de abril de 2015 en Nepal dejó miles de muertos y afectó a unos 8 millones de personas, lo que igualmente impulsó la acción de Estados Unidos.¹¹⁴

Pero el caso de Venezuela reviste una particularidad: importantes recursos del Gobierno de Venezuela, que podrían destinarse a financiar el gasto público asociado a la reconstrucción, están siendo administrados por el Gobierno de Estados Unidos mediante la Orden Ejecutiva n.º 14.373. Por otro lado el Estado venezolano no respondió de manera acorde en la fase inicial del rescate ni lo ha hecho en las siguientes. Insuficiencia que coincide con el deterioro institucional previo a los terremotos.

La reconstrucción de Venezuela forma parte de los objetivos de política pública esbozados en la citada Orden Ejecutiva, lo que justificaría efectuar desembolsos para cubrir los gastos asociados a las políticas de reconstrucción. Esto no implica necesariamente transferir recursos al Gobierno de Venezuela, pues el Departamento del Tesoro puede emplear los recursos del Fondo Petrolero para financiar directamente dichos proyectos. De cualquier manera, las mayores exigencias de recursos para atender las necesidades humanitarias elevan la importancia de la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, las siguientes propuestas resumen las acciones recomendadas para restablecer la adecuada administración de los ingresos por ventas de recursos naturales que corresponden al Gobierno de Venezuela, tanto más, en el marco de las necesidades humanitarias derivadas de los sismos del 24 de junio de 2026.

- La opacidad sistémica de las instituciones del Estado venezolano, los altos niveles y riesgos de corrupción, vínculos con economías ilícitas, se requiere la conformación de una unidad independiente de coordinación, gestión, monitoreo y transparencia de los recursos recibidos por Venezuela, ya sean del Fondo Petrolero o de ayuda humanitaria.
- Es deseable la difusión de las regulaciones sobre la administración del Fondo Petrolero, así como de los informes de gestión a los que se contrae la Orden Ejecutiva n.º 14.373
- Pdvsa debe presentar un informe sobre las exportaciones de petróleo realizadas al amparo de la Orden Ejecutiva n.º 14.373. Ese reporte debe contener, al menos, la identificación de los operadores económicos que han comprado crudo venezolano, el precio pagado, el volumen y las condiciones generales de venta.

¹¹⁴ Reliefweb.U.S. Announces \$130 Million Contribution To Nepal To "Build Back Better".25 de junio de 2015: <https://reliefweb.int/report/nepal/us-announces-130-million-contribution-nepal-build-back-better>

- Cumpliendo con el principio de transparencia contractual del artículo 1 de la Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Pdvsa debe publicar los contratos CPP suscritos por PPSA y por las empresas mixtas.
- El Ministerio competente en el sector de hidrocarburos debe informar cuál régimen fiscal está aplicando a cada una de las empresas socias en empresas mixtas o con CPP, según lo dispuesto en la LOH y el Reglamento.
- La Contraloría General de la República debe auditar los reportes de Pdvsa sobre las ventas de petróleo amparadas por la Orden Ejecutiva nº 14.373.
- El Banco Central de Venezuela debe informar sobre las divisas recibidas, directa o indirectamente, del Departamento del Tesoro, destinadas a las intervenciones en el mercado cambiario. Este informe debe detallar las divisas vendidas, las condiciones de venta y los compradores, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes en materia de protección de datos personales.
- El ministerio con competencia en finanzas debe informar sobre los recursos recibidos del Departamento del Tesoro, incluyendo el detalle de las erogaciones realizadas con cargo a dichos ingresos y mostrar el resultado consolidado de la gestión fiscal.
- Los órganos y entes del sector público que hayan vendido otras materias primas, incluido Minerven, deben informar sobre las condiciones de venta, los recursos vendidos, los volúmenes y el precio.



ANEXOS

El contrato de participación productiva (CPP) y la distribución del ingreso petrolero

Este anexo explica la arquitectura operativa y económica del Contrato de Participación Productiva de Hidrocarburos (CPP), implementado en el marco de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Para ello, se toma en cuenta el contenido de la reforma, la experiencia con los CPP suscritos antes de 2026 y el borrador de CPP para campos maduros que circuló en mayo de 2026. Debido a que ninguno de los contratos firmados ha sido publicado, a pesar del principio de transparencia contractual previsto en el artículo 1 de la Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, este anexo infiere cómo funciona, en la práctica, el modelo del CPP y cómo se distribuye el ingreso petrolero.

Esta explicación ayuda a entender las estimaciones del ingreso proveniente de las exportaciones petroleras realizadas al amparo del CPP, para determinar el porcentaje que corresponde a los ingresos del Gobierno de Venezuela, cuya administración se enmarca en la Orden Ejecutiva n.º 14.373, de 9 de enero de 2026.

1. La gestión de actividades de exploración, producción y comercialización por operadores privados

La reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos permite al Poder Ejecutivo encomendar a operadores económicos privados las actividades de exploración, producción y comercialización de petróleo que, antes de la reforma, solo podía ser ejecutada por el Estado.

Para tal fin, la reforma permite celebrar dos tipos de contratos petroleros. El primer contrato se celebra con empresas de la exclusiva propiedad del Estado, como es el caso de las filiales de Pdvsa, en concreto, Pdvsa Petróleo S.A. (PPSA). El segundo contrato se celebra entre el accionista minoritario y las empresas mixtas, que operan bajo el control de Pdvsa a través de la Corporación Venezolana de Petróleo (CVP). Ambos modelos siguen al CPP, que comenzó a implementarse en 2018.

Según el modelo del CPP, el operador privado puede encargarse de explorar, producir y vender petróleo, asumiendo todos los costos y riesgos. La producción se comparte entre el operador o contratista privado y la entidad contratante, que puede ser la PPSA o la empresa mixta, según lo establecido en el contrato.

En cualquier caso, tanto la empresa mixta como la PPSA son responsables de pagar el “*government take*”, o participación fiscal de la República, que incluye principalmente: (a) una regalía de hasta el 30% de la producción y otras ventajas pactadas, y (b) un impuesto integrado de hasta el 15% de los ingresos brutos, conforme al nuevo marco fiscal dispuesto en la Ley de reforma.

El artículo 43 del Reglamento establece la Alícuota Agregada –suma de la regalía y del impuesto integrado de hidrocarburos– en función del tipo de proyecto, en los siguientes términos: veinte por ciento (20%) para campos sin desarrollar (greenfield); veinticinco por ciento (25%) para campos de petróleo extrapesado; treinta por ciento (30%) para campos desarrollados (brownfield) sin producción; y treinta y cinco por ciento (35%) para campos desarrollados con producción. Los proyectos costa afuera y aquellos que incluyan la construcción o ampliación de plantas de mejoramiento o refinación integradas al Plan de Negocios cuentan con una reducción de hasta cinco puntos porcentuales¹¹⁵.

2. El rol del operador económico privado como contratista-operador

El CPP encarga al operador económico privado, como contratista-operador, todos los eslabones de la cadena productiva:

- Exploración.
- Producción y de ser el caso, mejoramiento del crudo.
- Tratamiento, transporte y almacenamiento.
- Comercialización y exportación.

Todas estas actividades corren por cuenta, costo y riesgo del contratista. Ni PPSA ni la empresa mixta comparten ni adelantan los gastos de la operación – solo supervisan, aprueban planes y reciben su participación. Por ello, el contratista-operador requiere vender el petróleo producido para mantener la operación.

¹¹⁵ Referencia. Hernández, J. (2026). Comentarios al Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y a las Resoluciones que Desarrollan el Régimen Fiscal Petrolero. Inédito.

3. La distribución de la producción

Todo el petróleo extraído pasa por el llamado Punto Fiscal, donde el ministerio del área (MPPH), con la participación de PPSA o de la empresa mixta, mide y certifica el volumen y la calidad de los hidrocarburos. Ese volumen certificado – los “Hidrocarburos Fiscalizados” – multiplicado por su valor comercial, da el Valor Total de la Producción: la “torta” completa que luego se reparte entre las partes.

El Valor Total de la Producción se distribuye en tres bloques:

BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3
La participación de PPSA o de la empresa mixta. Esto incluye su participación en la utilidad del contrato, así como la remuneración por concepto de canon de arrendamiento, de cesión de uso del área y de otros conceptos. El modelo de CPP de mayo de 2020, para campos maduros operados por PPSA, incluía, además, un porcentaje destinado al fondo de compensación por estabilidad jurídica.	La participación fiscal de la República, incluyendo las regalías y el impuesto integrado de hidrocarburos, cuyo pago corresponde a PPSA o a la empresa mixta.	La participación del contratista-operador, como la única contraprestación que recibe por asumir, en exclusiva, todo el desarrollo de la operación. Esta participación incluye la recuperación de costos. Bajo el modelo del CPP anterior a 2026, además, se incluía un porcentaje a favor del contratista para el pago de la deuda de la empresa mixta.

Esta producción puede ser repartida en crudo, lo que implica que el contratista operador solo retendría el porcentaje del crudo que le corresponde por el bloque 3, el cual podría comercializar. Sin embargo, el CPP puede permitir al contratista comercializar también los porcentajes que corresponden a la empresa mixta o a la PPSA por los bloques 1 y 2. En este caso, la participación de las partes del CPP no sería en crudo sino en efectivo, con el ingreso derivado de la venta del crudo y, en especial, de su exportación.

Para estos fines, y de acuerdo con el contrato y la regulación derivada de la Ley de reforma de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, el contratista operador puede firmar un contrato de suministro de crudo (“*offtake*”), que además puede ayudar a financiar la operación mediante una facilidad de prepago. De esa manera, el crudo producido por el contratista se vende al *offtaker* y, con el producto de la venta, se procede a la distribución en los tres bloques ya indicados.

El operador privado, ya sea como contratista-operador de PPSA o de la empresa mixta, vende toda la producción al *offtaker*, en el marco de las licencias generales otorgadas por la OFAC del Departamento del Tesoro. El comprador también puede ser un intermediario o un *trader*. El pago se realiza en efectivo, bajo condiciones comerciales ordinarias. Aquí caben dos posibilidades.

El comprador puede depositar todo el pago en las cuentas administradas por el Departamento del Tesoro, que luego distribuye al contratista su porción. La otra posibilidad es que el comprador solo deposite en el Fondo Petrolero el porcentaje que corresponde a PPSA o a la empresa mixta, y pague directamente al comprador su porcentaje. Las diferencias entre una y otra opción son relevantes a fines operativos, pero no en cuanto a la forma en la cual se distribuye el ingreso por ventas, como se describe en el siguiente gráfico:

Gráfico

Distribución de los ingresos por ventas

Fuente: Información propia



El pago efectuado por el comprador u *offtaker* se distribuye entre las partes del contrato CPP.

Al operador económico privado le corresponde un porcentaje destinado a cubrir los costos, incluida su remuneración. No hay información pública sobre el porcentaje aplicado el primer semestre de 2026, pero se asume que, como sucedía bajo el modelo CPP anterior, la participación del operador económico privado es del treinta por ciento (30%). Esto implicaría que PPSA o la empresa mixta retiene el remanente, es decir, el setenta por ciento (70%). Con este porcentaje, estas empresas, como titulares de los derechos petroleros, pagan el “*government take*” a la República el cual, en todo caso, debe pagarse al momento de la producción, en crudo o en efectivo. Además, estas empresas obtienen la participación que les corresponde por la utilidad del CPP y los demás conceptos definidos en el contrato.

Eventualmente, la OFAC puede autorizar que el operador económico privado destine un porcentaje de sus ingresos al pago de la deuda que mantiene con PPSA o con la empresa mixta. Este era el modelo que, antes de 2026, permitió a los accionistas minoritarios de las empresas mixtas compensar la deuda de estas, derivada de los financiamientos otorgados por el socio. Este porcentaje podría ser del veinte por ciento (20%), lo que implicaría que el porcentaje correspondiente a PPSA o a la empresa mixta sería del cincuenta por ciento (50%).

Es por ello que, de la totalidad de ingresos por ventas de petróleo, al Gobierno de Venezuela, por medio de PPSA y la empresa mixta, le corresponde entre el cincuenta por ciento (50%) y el setenta por ciento (70%).

Por último, debe observarse que este mecanismo de pago también aplica a la venta de petróleo que realice PPSA, ya se trate de petróleo producido por esa filial o por otras empresas mixtas. Sin embargo, como no es necesario distribuir la producción con operadores económicos privados, todo el pago que realiza el comprador del petróleo se deposita en el Fondo Petrolero.



transparenciave.org

